

Acta de Corte Plena N° 019 - 2021

Artículo XIX ▼

Buscar en el acta actual

Fecha: 24 de Mayo del 2021

Descriptores/Temas: Presupuesto, Comisión Institucional de Teletrabajo

ARTÍCULO XIX

Se reanuda la sesión por streaming.

ENTRA EL PRESIDENTE, MAGISTRADO CRUZ Y ENTRAN LAS MAGISTRADAS SOLANO Y ROJAS, ASÍ COMO LA MÁSTER ANA EUGENIA ROMERO JENKINS, DIRECTORA EJECUTIVA, LA MÁSTER ROXANA ARRIETA MELENDEZ, DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA Y LA LICENCIADA NACIRA VALERVERDE BERMÚDEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Documentos N° 11922-2020, 2543-2021, 3859-2021

En sesión N° 43-2020 de 3 de agosto de 2020, artículo VI, con vista en el oficio N° DM-0917-2020 de 20 de julio de 2020, remitido por el señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se solicitó la colaboración para realizar una reestructuración de la propuesta de presupuesto para el año 2021, entre otros puntos se dispuso lo siguiente:

*“1) Solicitar a los órganos técnicos de este Poder de la República, que realicen un análisis y propuesta en las siguientes políticas:
a) Teletrabajo, alquileres, permisos con goce de salario, jornadas voluntarias mixtas, sustituciones, incapacidades y capacitaciones a nivel de todos los ámbitos del Poder Judicial.”*

El 4 de abril del año en curso, se convocó a una reunión por parte del Presidente, magistrado Cruz, a fin de analizar el informe rendido por los órganos técnicos del Poder Judicial, en atención a lo dispuesto en la sesión de referencia.

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° 297-PLA-2021 de 11 de marzo del año en curso, manifestó:

“Mediante oficio 1625-PLA-2020 del 16 de octubre anterior, se remitió informe que atendió lo dispuesto por Corte Plena en sesión 43-2020 celebrada el 3 de agosto del 2020, artículo IV, considerando los criterios expuestos por las señoras y señores Magistradas y Magistrados en relación con que el Ministerio de Hacienda o la Asamblea Legislativa eventualmente solicitaran más ajustes al presupuesto del Poder judicial; concretamente se dispuso:

*“1) Solicitar a los órganos técnicos de este Poder de la República, que realicen un análisis y propuesta en las siguientes políticas:
a) Teletrabajo, alquileres, permisos con goce de salario, jornadas voluntarias mixtas, sustituciones, incapacidades y capacitaciones a nivel de todos los ámbitos del Poder Judicial. b) Hacer una atenta instancia a la Asamblea Legislativa, para que se amplíen las vacancias de todos aquellos proyectos de ley que actualmente son leyes aprobadas, pero que carecen de contenido presupuestario. c) Apoyar los proyectos de ley que permitan introducir cambios para trasladar el costo de la jurisdicción de cobro judicial. Lo anterior en el plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo. 2) Solicitar a la Dirección Jurídica que realice las propuestas que le puedan corresponder, respecto al tema de los derechos laborales de las y los servidores judiciales.”*

Adicionalmente, con este informe también se respondió a la gestión efectuada por parte de la Magistrada Nancy Hernández López, mediante correos electrónicos dirigidos a la Dirección de Planificación el 7 de julio, reiterado el 4 de agosto y el 17 de setiembre:

“Como es de su conocimiento, en la sesión de Corte Plena en que se discutió el presupuesto 2021, voté negativamente la propuesta, porque estimo que las circunstancias actuales del país nos obligan a hacer ajustes importantes al modelo de justicia que no están siendo atendidas, en parte porque existen unas directrices del Ministerio de Hacienda de carácter muy restrictivo que limitan la toma de decisiones. En ese sentido le solicito me envíe una lista de las directrices del Ministerio de Hacienda que afectan a la administración del Poder Judicial y le restan la flexibilidad necesaria para hacer ajustes necesarios, dentro del respeto a la regla fiscal. Esto con el fin de formarme un criterio (verificar o descartar) si existe una coadministración del Poder Judicial de parte del Poder Ejecutivo y buscar posibles soluciones.”

El segundo tema, relacionado también con la pandemia, es solicitarle que se elabore un estudio a la Sección de Planificación Estratégica del impacto que ha tenido la pandemia en la administración de justicia, con miras a determinar si hay que hacer a futuro ajustes al modelo de justicia y en qué áreas, así como las posibles soluciones. Para este tema, le solicitaría un espacio de reunión con las personas encargadas del estudio para compartir algunas preocupaciones.

Igualmente le solicitaría se entreviste a compañeras y compañeros magistrados y abogados externos usuarios del servicio y académicos, sobre aspectos puntuales que se le puedan hacer al modelo actual, de miras a la significativa reducción de recursos y el aumento de la demanda en temas sociales.

El resultado de este estudio lo estaría llevando a la Corte Plena para que se conforme un grupo de trabajo de análisis y se determine su viabilidad.”

El informe 1625-PLA-2020 se trabajó en algunos apartados de forma conjunta, constructiva y colaborativa a partir del trabajo interdisciplinario con las diferentes Direcciones del Poder Judicial, realizando adicionalmente sesiones de trabajo virtuales para el análisis de la información. Es importante reiterar que para su elaboración se efectuaron sesiones de trabajo, con la participación del Despacho de la Presidencia y las direcciones Jurídica, Ejecutiva, de Planificación, de Gestión Humana y de Tecnología de la Información.

Asimismo, se integró un equipo técnico para analizar el reglamento propuesto de teletrabajo y sugerir propuestas que integraran la realidad que hoy día vive el Poder Judicial en relación con la pandemia COVID-19, para realizar esta labor, se asignó como responsable del equipo a la Dirección de Planificación para consolidar y sistematizar la información, el resultado fue remitido a la Comisión de Teletrabajo y el mismo ya fue remitido a la Secretaría de la Corte, documento que ya fue conocido y aprobado por la Corte Plena.

Por último, en el citado informe, complementariamente la Dirección de Planificación se refirió a la elaboración del informe solicitado por Corte Plena en sesión 41-18, artículo XIX, cuando dispuso trasladar la propuesta del Magistrado Castillo a la Dirección de Planificación, para que realice un estudio, que abarque un plazo de los últimos 5 a 10 años, referente a los disparadores del presupuesto institucional, este informe fue presentado a la Secretaría de la Corte con el 1877-PLA-PP-2019; para este informe se resalta el comportamiento histórico de las diferentes subpartidas en el presupuesto del Poder Judicial.

Asimismo, se hizo mención del informe 480-PLA-2018, relativo a analizar la necesidad de que el Poder Judicial cuente con una estructura programática que le permita mayor flexibilidad en el manejo de los recursos presupuestarios y las necesidades institucionales.

No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la elaboración y presentación del informe 1625-PLA-2020 a la Secretaría de la Corte hasta la fecha, como iniciativa de la Presidencia de la Corte, se consideró oportuno hacer una revisión del contenido de los capítulos del estudio y de la pertinencia las propuestas elaboradas, dado que a partir de acuerdos recientes del Consejo Superior, Corte Plena y la propia dinámica institucional, es posible que algunas de las iniciativas pudieran ser objeto de modificación o actualización. Por lo anterior, y nuevamente en coordinación con las direcciones administrativas se coordinó para revisar el informe, para actualizar lo correspondiente.”

- 0 -

Se transcriben las recomendaciones emitidas en el citado informe:

[...]

Recomendaciones a Corte Plena, según capítulo

A continuación, y de forma resumida, se plantea las propuestas concretas por capítulo, para el proceso de toma de decisión o acuerdos de la Corte Plena en relación con los informes emitidos. Se recalca, que solo constituye una propuesta la cual deberá ser valorada en detalle por la Secretaría de la Corte y la Corte Plena.

Capítulo	Propuesta de acuerdos
I. Antecedentes	1) Tomar nota de la información presentada por la Dirección de Planificación, en donde se visibiliza como el presupuesto del Poder Judicial ha sido reducido en los últimos años de forma sostenida. 2) Someter a conocimiento de la Corte Plena los informes de la Dirección de Planificación, en relación con la inversión de recursos realizadas por el Poder Judicial en los últimos 10 años, así como el análisis de la Estructura Programática en el Poder Judicial.
	2) En cuanto a los apartados 2.1 y 2.2, tomar nota de que

<p>II. Análisis de algunos rubros de Gasto Variable por parte de las Direcciones Administrativas y Escuela Judicial</p>	<p>conforme se indica, los temas y propuestas que había desarrollado la Dirección Ejecutiva en el informe 1625-PLA-2020, ya fueron objeto de análisis por la Corte Plena como parte del último recorte que se aplicó al Presupuesto 2021.</p> <p>3) En cuanto al apartado 2.3 competente a la Dirección de Gestión Humana tomar nota de las acciones tomadas relacionadas con el análisis de los distintos rubros de Remuneraciones y las conclusiones expuestas en el informe.</p> <p>4) En cuanto al apartado 2.4 tomar nota de que los recursos propuestos por la Escuela Judicial para rebajar el FIAJ finalmente fueron aplicados como parte del recorte institucional al presupuesto del 2021 enviado a la Asamblea Legislativa.</p> <p>5) En cuanto al apartado 2.5 competente a la Dirección de Tecnología de la Información tomar nota de lo manifestado en el informe por la Licda. Kattia Morales y los riesgos asociados a efectuar recortes presupuestarios en materia tecnológica.</p>
<p>III. Análisis de Permisos con goce de salario artículo 44 y plazas 2021</p>	<p>6) Tomar nota de lo expuesto en torno a la aprobación de permisos con goce de salario, remitidos mediante informe 2013-PLA-2020 de la Dirección de Planificación, conocido por el Consejo Superior en la Sesión 118-2020 del 10 de diciembre del 2020, artículo XXIX.</p>
<p>IV. Análisis sobre el impulso de la modalidad de teletrabajo, como una propuesta adicional que contribuya en la optimización de los recursos institucionales</p>	<p>7) Aprobar la creación de una política institucional en materia de teletrabajo, como complemento a la aprobación del reglamento, para lo cual se comisiona a la Comisión de Teletrabajo para que presente la propuesta a la Corte Plena para su discusión y aprobación final.</p>
	<p>8) Tomar nota del análisis realizado por la Dirección de Planificación y de las conclusiones expuestas.</p> <p>9) Aprobar las recomendaciones propuestas por la Dirección de Planificación en el informe 1625-PLA-2020:</p> <p>5.1. Recomendaciones</p> <p><i>5.4.12 El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional debe asignar todos los recursos que tienen pendiente de entregar a alguna oficina, realizándose también por parte de la Dirección de Gestión Humana el cambio en la Relación de Puestos.</i></p> <p><i>5.4.13 La Dirección de Gestión Humana debe actualizar a nivel de la Relación de puestos y las recalificaciones que correspondan de todas las plazas que ya el CACMFJ ha entregado o que constan en su estructura ordinaria.</i></p> <p><i>5.4.14. Aprobar analizar de fondo cada una de las propuestas de redistribución de plazas para cubrir necesidades, criterios de priorización para asignación según los siguientes escenarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Escenario 1: Atender necesidades de personas juzgadoras y técnicas con recurso supernumerario actualmente adscrito a las Administraciones Regionales y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.</i>

- *Escenario 2 Contar con recurso supernumerario para la atención de planes de trabajo a nivel nacional, una vez realizada la asignación inicial conforme a criterios de priorización.*

El CACMFJ propone además que en caso de no aprobarse alguno de los escenarios, se apruebe “Realizar los estudios técnicos para las plazas vacantes actuales tanto de las Regionales como del CACMFJ para reasignar a las necesidades que se tengan detectadas en los distintos estudios”.

5.4.15. Realizar un estudio por parte de la Dirección Jurídica sobre la condición laboral a nivel legal de plazas categoría supernumeraria o en condición propietaria para la redistribución de las plazas.

5.4.16. En caso de aprobarse alguno de los escenarios, la Dirección de Gestión Humana, detendrá todos los concursos, a espera del estudio de fondo que realice la Dirección de Planificación en cuanto a la necesidad de redistribución, para con esto realizar las revisiones de los perfiles competenciales según se requieran, por parte de Análisis de Puestos de Gestión Humana.

5.4.17. De aprobarse algunos de los escenarios, se deben considerar las siguientes acotaciones:

- *Como efecto de las propuestas planteadas a continuación, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional vería reducido su personal juzgador y técnico supernumerario, solo mantendría recurso mínimo y solo en ciertas materias. Informe incorpora observaciones del CACMFJ según oficio 321-CACMFJ-JEF-2020.*

V. Análisis del personal supernumerario y otras propuestas

- *El Consejo Superior debe considerar que, el CACMFJ no contaría con recursos para suplir plazas por acuerdos en donde se ordena un “cambio temporal de una plaza titular por una del CACMFJ”, máxime si se trata de plazas de diferentes jurisdicciones.*

- *El Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público, deben considerar que el CACMFJ no tendría capacidad para colaborar en allanamientos masivos-simultáneos, por lo que el Poder Judicial debe prever el presupuesto necesario para incluir plazas por días para estas diligencias.*

- *La Dirección de Gestión Humana debe valorar, previo a cubrirse una necesidad de una oficina con un recurso supernumerario, aspectos como la cantidad de incapacidades presentadas por la persona, cantidad de causas disciplinarias en su contra, entre otros aspectos, en donde por ambiente laboral o rendimiento, aunque se asigne el recurso no se estaría cubriendo la necesidad ordinaria de la oficina o el buen ambiente de los Juzgados.*

- *Asimismo, la Dirección de Gestión Humana, debe priorizar la asignación del recurso en condición “en propiedad” por voluntad, sea recurso del Centro de Apoyo o de las Administraciones Regionales. Posteriormente las plazas vacantes que podrían utilizarse en cualquier materia o categoría.*

- *Luego de finalizar la distribución de recurso vacante y las plazas “en propiedad” que no puedan ser reubicadas, se adscribirían al CACMFJ para la atención de planes de trabajo bajo la dirección funcional de la Dirección de Planificación o colaboración para diligencias especiales al OIJ y Ministerio Público, las vacantes deben adscribirse sin materia, o con materia genérica.*

Además, mediante el oficio 321-CACMFJ-JEF-2020 el CACMFJ recomienda:

- *De reubicarse una plaza debe tomarse en cuenta el *lus Variandi*. Este tema se recomienda sea valorado por la Dirección Jurídica.*
- *Las plazas de Juez Supernumerario por su naturaleza de creación pueden atender funciones desde Juez 1 a Juez 3 en cualquier materia. De darse la reubicación de las plazas deberá coordinarse con la Escuela Judicial el tema de capacitación.*
- *Las plazas de Técnicos Supernumerarios por su naturaleza de creación pueden atender funciones desde Técnico 1 Judicial a Técnico Judicial 3 en cualquier materia. De darse la reubicación de las plazas deberá coordinarse con la Escuela Judicial el tema de capacitación.*
- *De las restantes plazas de Técnicos para reubicar solo pueden utilizar de acuerdo con su categoría; sin embargo, pueden atender cualquier materia.*

O en su defecto, se propone:

Mantener el recurso supernumerario en el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en las condiciones que ha venido trabajando, con la prioridad de atender las sustituciones que surgen.

11) Tomar nota del análisis realizado por la Dirección de Planificación y de las conclusiones expuestas.

12) Aprobar las recomendaciones propuestas por la Dirección de Planificación en el informe 1625-PLA-2020, a saber:

6.1.Recomendaciones

A Corte Plena:

- a. *Valorar solicitar a la Dirección de Planificación el estudio detallado para implementar el escenario dos, debido a que este presenta una mayor disminución en el consumo de horas extras y que, al contar con el apoyo de personal juzgador supernumerario, permitiría un mejor balance en las jornadas de trabajo.*
- b. *En caso de aprobarse el escenario dos, se requeriría contar con el apoyo de plazas de personal supernumerario indicadas en la siguiente tabla:*

Despachos Especializados	Estructura actual		Estructura final	
	de personas juzgadoras	Personas Juzgadora Supernumeraria propuesta	Personas juzgadoras	Personas juzgadoras
Juzgado de Violencia Doméstica del I Circ. Jud. de la Zona Atlántica (Lambaré)	1	1	2 (jornada mixta)	
Juzgado Violencia Doméstica Cartago	2	1	3 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Juzgado Violencia Doméstica Heredia	2	1	3 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. Alajuela	3	1	4 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. San (Turno extraordinario)	2	1	3 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Juzgado Violencia Doméstica I Circ. Jud. (Perez Zeledón)	2	1	3 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Juzgado Violencia Doméstica II Circ. Jud. Alajuela (San Carlos)	1	1	2 (jornada mixta)	
Juzgado Violencia Doméstica II Circ. Jud. de Zona Atlántica (Pococí)	1	1	2 (jornada mixta)	
Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas	2	1	3 (Apoyo de supernumerarios para fines de semana)	
Total	16	9	25	

VI. Análisis de Horas Extras del Poder Judicial

c. *En el caso de implementar cualquier escenario de los propuestos, se debe realizar un estudio específico del Juzgado seleccionado para la aplicación de la jornada mixta, debido a las variaciones o particularidades de las oficinas (análisis de estudios de tiempo para determinar la mayor afluencia de personas según franja horaria, así como un análisis de la jornada ordinaria que permita determinar si los despachos presentan colapso durante el día que dificulte el traslado a una jornada mixta). Lo anterior debido a que el factor crítico de análisis fue la cantidad de horas extras.*

d. *Se solicita a la persona coordinadora del Juzgado de Violencia de Turno Extraordinario un informe sobre el uso de las horas extras de ese despacho, debido a que su razón de ser es brindar apoyo en jornada nocturna a la materia de Violencia Doméstica de la zona de San José.*

e. *Se requiere la aprobación del informe del Centro de Intervención de las Comunicaciones Judiciales, comunicado mediante informe 1456-PLA-EV-2019 del 6 de setiembre del 2019 dirigido y presentado en la Secretaría de la Corte, debido a que durante la elaboración de este informe se detectó el alto impacto de horas extras generadas por esta oficina dentro del presupuesto de la institución.*

A la Auditoría Judicial:

f. *Valorar el análisis del registro de las horas extras en los Sistemas correspondientes de las oficinas competentes en la materia de Violencia Doméstica, debido a que es repetitiva la hora en el que se muestran los registros de las horas extras para el pago de este rubro.*

A la Dirección Jurídica:

g. *Realizar un estudio por parte de la Dirección Jurídica sobre la condición laboral a nivel legal de plazas categoría supernumeraria o en condición propietaria para la redistribución de las plazas, así como de los efectos ante una posible variación de jornada.*

13) Tomar nota de que los informes 20-PLA-MI-OI-2020 relativo a Turno Extraordinario y 1804-PLA-MI-2020 relativo a la Sala Constitucional, se encuentran en etapa de consulta, por lo que aún no tienen un carácter definitivo. Asimismo, se toma nota que el informe 1214-PLA-MI-B-2020 relacionado con las Unidades Médico Legales .

VII. Reformas Procesales, Administrativas u otros	14) Tomar nota de la información presentada por la Dirección de Planificación.																																																																
VIII. Avances en Rediseño de Procesos	<p>15) Tomar nota de la información presentada y de los informes realizados por la Dirección de Planificación en la temática de rediseño de procesos.</p> <p>16) Tomar nota del impacto en la mejora de los servicios que se están presentando al plantear la posibilidad de que las personas técnicas judiciales de los Juzgados Civiles que lo permita su carga de trabajo puedan colaborar con los Juzgados Cobratorios. Se insta a que se siga con el análisis de las otras zonas del país, ya que la materia cobratoria impacta fuertemente en el circulante del Poder Judicial.</p> <p>17) Valorar brindar la prioridad institucional para redireccionar el recurso humano faltante a completar las estructuras básicas de los Tribunales Penales que al día de hoy están en las periferias y que requieren cambiar de una estructura unipersonal a colegiada, de tal forma que puedan integrar y realizar juicios directamente en las zonas, evitando desplazamientos y logrando la mejora en los tiempos de respuesta. De tal forma, que a partir de los estudios que puedan ir generando alguna redistribución de recursos, se traslade a esta necesidad.</p> <table border="1" data-bbox="357 1048 981 1167"> <thead> <tr> <th>Oficina</th> <th>Jueces 4</th> <th>Jueces 1</th> <th>Terceros judiciales</th> <th>Fiscal</th> <th>Defensor Público</th> <th>Custodios de Detenido</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal Penal de Quince</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Penal de Saquisigón</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Penal de Sagüamo</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Penal de Tumulba</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Penal de Calles</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Penal de Santa Cruz</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">TOTAL DE PERSONAS: 39</td> </tr> </tbody> </table>	Oficina	Jueces 4	Jueces 1	Terceros judiciales	Fiscal	Defensor Público	Custodios de Detenido	TOTAL	Tribunal Penal de Quince	2	0	2	1	0	0	5	Tribunal Penal de Saquisigón	1	0	2	1	1	2	7	Tribunal Penal de Sagüamo	1	0	2	1	1	2	7	Tribunal Penal de Tumulba	1	0	2	1	1	2	7	Tribunal Penal de Calles	2	0	2	1	1	2	8	Tribunal Penal de Santa Cruz	1	0	2	1	1	0	5	TOTAL DE PERSONAS: 39							
Oficina	Jueces 4	Jueces 1	Terceros judiciales	Fiscal	Defensor Público	Custodios de Detenido	TOTAL																																																										
Tribunal Penal de Quince	2	0	2	1	0	0	5																																																										
Tribunal Penal de Saquisigón	1	0	2	1	1	2	7																																																										
Tribunal Penal de Sagüamo	1	0	2	1	1	2	7																																																										
Tribunal Penal de Tumulba	1	0	2	1	1	2	7																																																										
Tribunal Penal de Calles	2	0	2	1	1	2	8																																																										
Tribunal Penal de Santa Cruz	1	0	2	1	1	0	5																																																										
TOTAL DE PERSONAS: 39																																																																	
IX. Alcances del Rediseño de Procesos de la Escuela Judicial, informe 323-PLA-MI-2019	18) Tomar nota del informe de Rediseño de Procesos de la Escuela Judicial, informe 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación.																																																																

- 0 -

En sesión del Consejo Superior N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo de 2021, artículo LXVI, se acogió la solicitud de la Dirección Ejecutiva remitida mediante oficio N° 912-DE-2021 del 23 de marzo de 202, en consecuencia se aprobó la propuesta de implementación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Norma Presupuestaria de Ejecución 13 "Estudios de Costo-beneficio en contratos de alquileres de edificios, locales y terrenos" con el fin de lograr posibles reducciones en la planilla de alquileres del Poder Judicial.

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 1263-DE-2021 del 19 de abril de 2021, informó lo siguiente:

"En adición al oficio N° 3659-DE-2021 remitido por esta Dirección Ejecutiva para conocimiento de Corte Plena, en fecha 12 de octubre del 2020, referente al **Plan para la Disminución del Gasto por Arriendo de Local**; me permito informar que el Consejo Superior en sesión N° 25 celebrada el 25 de marzo del 2021, artículo LXVI, aprobó una metodología para dar cumplimiento a la Norma Presupuestaria N° 13, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N° 9926) y sus reformas, la cual en lo que interesa señala:

"13) Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional estarán obligados a realizar durante el primer trimestre del año, una evaluación de costo-beneficio de los Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de las Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar cuales, de estos, pueden ser reducidos.

En caso de que el costo beneficio sea negativo para la administración, los jerarcas están obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos, y en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrario; e informar a dicha Secretaría Técnica.

En ninguna circunstancia o razón, la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que se desaloja.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para ser reflejados presupuestariamente, con el cambio de fuente de financiamiento. (...)"

Al respecto debemos señalar que la metodología utilizada contempla dos fases y tiene como objetivo la reducción del monto en la planilla de arriendos, producto de una renegociación de precios del alquiler en aquellos casos que no se ajuste a los precios de mercado.

A la fecha se han realizado las siguientes acciones de implementación de dicha metodología:

I. Se ejecutó la I fase "**Estudio Costo-Beneficio**", que consistió en la aplicación de una guía desarrollada por el Departamento de Servicios Generales que permitió disponer de un precio de mercado de arriendo para las zonas donde existen locales alquilados por parte de la institución. Ese monto sirvió como insumo para realizar el análisis costo-beneficio que solicita la norma.

Los resultados obtenidos de la aplicación de la I fase, se resumen a continuación:

Cuadro N° 1
Resultados de estudio costo-beneficio

Rubro	Cantidad	Monto mensual total	Monto anual total
Contratos posibles de renegociar	77	¢493 035 580,64	¢5 916 426 967,68
Contratos no factibles de renegociar	111	¢510 104 951,30	¢6 121 259 415,60
Totales Planilla alquileres Poder Judicial	188	¢1 003 140 531,94	¢12 037 686 383,28

Fuente: Planilla de alquileres Poder Judicial, febrero 2021.

II. Para ejecutar la fase II "**Renegociación de los contratos de alquileres donde resulte factible**", esta Dirección Ejecutiva se encuentra coordinando con los responsables de los contratos y las personas propietarias de estos 77 locales con posibilidad de renegociación, proceso que tiene como límite finalizarse al 30 de setiembre de 2021 para la entrega de las resultas.

Cabe indicar que, a pesar de los resultados de la I fase, durante el desarrollo de la segunda etapa, bajo un análisis razonado y justificado por parte de los responsables de los contratos, donde se compruebe que no sea posible culminar con la renegociación del precio, el Poder Judicial deberá, considerar si existen en la zona otras opciones más favorables en términos de beneficio económico, para trasladar los despachos y oficinas judiciales a locales más baratos. En caso de que esto no sea posible, deberá prevalecer la continuidad del servicio público de la Administración de Justicia por lo que se valorará mantener los locales en arriendo.

Así las cosas, los resultados de las renegociaciones se estarán informando al Consejo Superior, una vez concluido todo el proceso de aplicación de la metodología, con el fin de valorar su impacto en la formulación presupuestaria correspondiente."

-0-

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Esto se trata de un informe de la Dirección de Planificación relacionado con un ajuste solicitado al Presupuesto del Poder Judicial.

En sesión del 3 de agosto de 2020, artículo VI, con vista en el oficio N° DM-0917-2020 de 20 de julio de 2020, remitido por el señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se solicitó la colaboración para realizar una reestructuración de la propuesta de presupuesto para el año 2021, entre otros puntos; se dispuso lo siguiente: "1) Solicitar a los órganos técnicos de este Poder de la República, que realicen un análisis y propuesta en las siguientes políticas: a) Teletrabajo, alquileres, permisos con goce de salario, jornadas voluntarias mixtas, sustituciones, incapacidades y capacitaciones a nivel de todos los ámbitos del Poder Judicial."

El 4 de abril del año en curso, se convocó a una reunión por parte del Presidente, de quien les habla, para analizar el informe rendido por los órganos técnicos del Poder Judicial, y así se hizo en la sesión de trabajo, la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, expondría de primero".

SALEN LOS MAGISTRADOS CASTILLO, RUEDA Y EL MASTER CAMPOS HIDALGO DE LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Se concede el uso de la palabra a la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, quien expone: "Este informe se relaciona con lo que indicaba el magistrado Cruz, un antecedente que se había solicitado en su momento para analizar el presupuesto del Poder Judicial dada las solicitudes del Ministerio de Hacienda con relación a rebajos que se requerían del presupuesto 2021.

A raíz de estas solicitudes y como antecedente, es importante de previo a hacer hincapié, que fue a partir de todo este antecedente

y de las necesidades presupuestarias que tenía el gobierno, que el Poder Judicial en el informe 1154-PLA-2020, se acoge en primera instancia un rebajo el año pasado de ocho mil novecientos quince millones de colones.

A partir de ese antecedente, de esos rebajos que se realizaron y de la situación económica que existía, es cuando la Corte decide solicitar a las diferentes direcciones propuestas en cuanto al teletrabajo, alquileres, permisos, jornadas mixtas, así como cualquier otra apreciación o propuesta que se realizara en torno a estos aspectos que pudiesen tener ahorros en el presupuesto del Poder Judicial.

Igualmente, en su momento; el acuerdo también indicaba la solicitud que se hacía de que las vacancias a las leyes que se habían implementado, pues que también se ampliaran dado la deficiencia de contenido presupuestario que teníamos, también a la Dirección Jurídica que pudiese brindar criterio en relación con los derechos laborales de los servidores y servidoras judiciales que se pudiesen analizar a partir de propuestas que se realizaran.

En este contexto había una solicitud de la magistrada Hernández, que en su momento había solicitado que se le remitieran las listas de directrices del Ministerio de Hacienda, así como aspectos dentro de las materias que se pudieran elaborar o trabajar en relación con la reestructuración del presupuesto en el Poder Judicial. Entonces, para cumplir ambas solicitudes, tanto la de la Corte Plena como la de la señora magistrada, les ponemos un detalle, se realizan sesiones de trabajo con todas las direcciones y también lideradas por el Despacho de la Presidencia, entiéndase la Direcciones Jurídica, Ejecutiva, Gestión Humana y Tecnología.

Esas sesiones de trabajo fueron el 4 de agosto, el 7 de agosto, el 14 de agosto, el 23 de setiembre; sobre esas acciones también se integró un equipo técnico que fue el que generó también el producto de lo que fue toda la sistematización y trabajo del Reglamento de Teletrabajo, que ya salió aprobado.

A partir de esto, se generó un informe; ese informe lo que contiene fue ampliamente reseñado en cada uno de los capítulos, se les indicaba cómo se aplicó la regla fiscal en el proceso de formulación, el límite de crecimiento del Poder Judicial, las leyes aprobadas sin contenidos, se hace un resumen de esas, las afectaciones y riesgos también de la regla fiscal y del límite impuesto al Poder Judicial, los recursos para cubrir diferentes necesidades también en ese momento del costo de vida, el efecto del Impuesto al Valor Agregado y los recortes que se realizaron del presupuesto.

Bajo ese antecedente, entonces aquí les indicamos los acuerdos que dan sustento; importante recordar que el presupuesto del Poder Judicial para este año 2021 ya trae una disminución de un 3.3%, con relación al presupuesto anterior, lo cual pues genera una contracción al presupuesto del Poder Judicial en este período 2021.

Es importante indicar que como contexto también, ya es conocido que este presupuesto aplica plenamente la ley 9635, con lo que fue la nominalización de componentes, la dedicación exclusiva, la prohibición, ya se está aplicando la evaluación del desempeño, la creación de nuevos componentes solo por reserva de ley, se aplica el tope salarial, se aplica la regla fiscal con relación al tope también con lo que es el gasto corriente de la aplicación del pago del Impuesto del Valor Agregado para las compras del Poder Judicial.

El límite del crecimiento, tal y como también les explicaba, nosotros lo tenemos aplicado a partir de las reglas que indicó el Ministerio de Hacienda, en donde ya es también conocido por ustedes como se nos indicó a partir de la regla fiscal, que los contenidos presupuestarios que traíamos por leyes específicas también aplican dentro del límite total del presupuesto.

Hay otros temas que impactaron grandemente el presupuesto del Poder Judicial, como fue la imposibilidad de crear recursos nuevos, no se incluyeron recursos adicionales y bueno, el efecto de las reformas que ya todos sabemos también y que no tienen contenido presupuestario durante este período 2021.

Fue importante para nosotros también hacer recopilación de parte del estudio o traer acá en la presentación, parte de uno de los resultados del estudio del Estado de la Justicia, en donde claramente se veía como el 85.5% de las leyes o las competencias que fueron asignadas al Poder Judicial desde 1990 hasta el 2018, no tuvieron recursos asignados, lo cual ha sido una situación particular durante muchos años y de forma específica, las pocas que también ahora, pues; sí tienen un contenido específico, están contempladas dentro del límite que tenemos asignado.

Bajo ese contexto, entonces teníamos para 2021 las afectaciones, tuvimos afectaciones en lo que fue inversión, en lo que fue rebajo en la flota vehicular, en lo que fue construcciones, en la creación de plazas nuevas, ya que en todo esto para el 2021 tuvimos estas limitaciones.

Hacemos un resumen muy sencillo y aquí se los anotamos de cómo para el presupuesto y todavía se mantiene vigente, no tenemos o recordamos las leyes que tenemos sin contenido, lo que es la creación de la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada, el código nuevo, la implementación del Código Procesal de Familia, la implementación del Nuevo Código Procesal Agrario, el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Ley de Bienestar Animal, la Ley de Justicia Restaurativa, y un planteamiento que se había realizado también en relación a las personas defensoras públicas que se requieren para darle cobertura nacional a todo lo que es pensiones alimentarias.

Es importante resumir que también para el 2021, aparte de los recursos que se rebajaron de 8915 el año pasado, casi antes, a octubre del año pasado, hubo en el proceso presupuestario una incorporación de dos mil ochocientos treinta y siete millones, ya que el Poder Ejecutivo autorizó, sobre todo; incorporar los recursos para el tema de anticorrupción en el Poder Judicial. Sobre esto es importante decirles que el monto total del Poder Judicial estaba en cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cinco millones de colones.

El monto definitivo por el que fue trasladado, fue esos cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cinco millones de colones, bajo este contexto, nosotros en el informe le remitimos a ustedes un apartado en donde antes de esa aprobación, porque este informe se mandó antes de que se diera esa aprobación en octubre, nosotros indicábamos algunos rebajos en algunas partidas de gasto variable, sin embargo; hacemos la aclaración que este capítulo del informe, ya fue objeto de análisis por la Corte Plena como parte de este último recorte que se aplicó. Entonces como gasto variable en ese capítulo dos ya se dejaría sin efecto, ya que nosotros en conjunto, cuando se analizó por la Corte Plena ya en total este capítulo fue analizado y así se los hicimos saber mediante el oficio 297-PLA-2021 del 11 de marzo del presente año.

Esta es una pequeña introducción de la situación económica en que el presupuesto del Poder Judicial quedó para este 2021 y la actualización de ese capítulo dos en relación de ese gasto variable.

La máster Romero Jenkins tiene un apartado específico para el tema de construcciones, lo cual entiendo que le doy la palabra en este momento, para seguir en el desarrollo de la presentación del informe".

Hace uso de la palabra la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, quien expone: "Al igual que la licenciada Valverde Bermúdez, voy a compartirles una pequeña presentación para que sirva de guía en cuanto al plan que les vamos a exponer.

Tal y como señalaba la licenciada Valverde Bermúdez, que me antecedió en el uso de la palabra, conforme al mandato de esa Corte Plena a las diferentes dependencias administrativas, se nos encomendó desarrollar alternativas y planes con el objetivo de valorar opciones que permitieran la disminución de los gastos corrientes, los gastos operativos sobre todo del Poder Judicial, ante la situación presupuestaria que nos encontrábamos para el presupuesto 2021 y que lamentablemente no ha cambiado mucho de frente al presupuesto 2022, en el que hemos venido trabajando en primera instancia por parte del Consejo Superior.

Específicamente por parte de la dirección, les vamos a presentar el contenido del informe 3651 que fue elaborado en octubre del 2020 y que refiere a un plan para la disminución del gasto por arriendo de locales, mediante la redistribución de los espacios físicos del personal judicial que teletrabaja e igualmente les vamos a exponer sobre la metodología que hemos desarrollado para implementar la norma presupuestaria número 13, que fue incorporada en el apartado 7° de la Ley de Presupuesto vigente, que es un mandato que hemos venido cumpliendo y que también tiene una incidencia en la disminución en los gastos por concepto de arriendo que tiene que enfrentar la institución.

En cuanto al primer punto, que es el plan para la disminución del gasto por arriendo, mediante la redistribución de espacios físicos del personal que teletrabaja, tenemos como antecedentes lo que ya se ha venido señalando, que es el acuerdo de esta Corte Plena adoptado en sesión N° 43-2020 celebrada el 3 de agosto del año 2020, artículo VI, donde se acordó solicitar a los órganos técnicos que realizaran propuestas en diferentes áreas de interés en cuanto lo referente a alquileres, que es lo que me ha correspondido desarrollar.

Como parte de estos antecedentes, que resulta de importancia de estudiar para llegar a arribar a una propuesta, debemos observar el comportamiento del devengado, o sea, de lo que ha pagado la institución en arriendos en los últimos cinco años. Este corte tomaba en cuenta hasta el 2019, que fue la fecha de referencia cuando se elaboró el informe y vemos una tendencia creciente casi que exponencial en el rubro de arriendos de inmuebles por parte de la institución.

Tenemos un comportamiento importante donde se evidencia una pendiente muy marcada del 2016, 2017 y aquí lo que evidenciamos es el efecto del arriendo de nuevos locales que tuvo que asumir la institución como parte de las obligaciones que conlleva la implementación de la Reforma Laboral, así como del nuevo Código Civil, por cuanto; recordemos que pilares fundamentales en estas reformas es la oralidad y esto pues nos obliga a tener edificaciones, instalaciones con condiciones especiales en cuanto a salas de audiencias para llevarlas a cabo conforme se requiere.

Consideramos en el análisis además el año 2020, el año actual, también hay que considerar que el devengado ascendió a cerca de once mil millones de colones, o sea, que esta tendencia creciente se ha mantenido incluso al año anterior.

Analizando la cantidad de contratos, tenemos que a lo largo y ancho de todo el país, el Poder Judicial tiene 188 contratos de alquiler, esto nos genera un monto mensual estimado de más de mil millones de colones, para un monto anual estimado de cerca de doce mil millones de colones, igual a pesar de que hacemos esfuerzos por tener locales en adecuadas condiciones, las situaciones en algunas zonas nos llevan a que igualmente aunque se trate de locales alquilados, pues tenemos ordenes sanitarias que cumplir.

En este caso, la mayor obligación recae por parte de los propietarios, pero lo cierto es que el mercado inmobiliario de esas localidades, por ejemplo; Quepos, que tenemos situaciones bastante comprometidas, así como en Puntarenas, pues no ofrece otras alternativas para el traslado de las dependencias judiciales. No obstante, a lo anterior, también hay que resaltar que el Poder Judicial ha venido haciendo un esfuerzo muy importante a través de la Comisión de Construcciones y con el apoyo del Consejo Superior para incursionar en mecanismos distintos que nos lleven a la disminución de los arriendos de la institución y, por el contrario, optar por el desarrollo de infraestructuras propias.

Este es el caso del contrato de Fideicomiso inmobiliario entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica que todos conocemos, mediante el cual se ha llevado a cabo el proyecto de Torre Judicial que está en el costado norte del edificio de la Corte, igualmente el proyecto de Puntarenas y otros que se encuentran en análisis.

Se ha incursionado en los planes plurianuales, esto también atendiendo una nueva ley que se emitió en cuanto al desarrollo de este tipo de planes en un escenario de cinco años y en estos planes se le está dando prioridad por parte de la institución a aquellos proyectos constructivos que traen como consecuencia inmediata la disminución de arriendos. Además, se han analizado nuevas alternativas constructivas, como la construcción de locales a la medida por parte de instancias privadas, el arriendo con opción de compra mediante fondos inmobiliarios, y así como el desarrollo de proyectos llave en mano que procuran acortar el tiempo de desarrollo de infraestructura pública que por todos es conocido que conlleva bastante tiempo.

Desde la formulación presupuestaria y en la ejecución se han emitido normas que lo que procuran es una contracción en materia de arriendos, de igual forma hay que considerar como parte de los antecedentes de la propuesta que vamos a hacer, el teletrabajo en el Poder Judicial, dichosamente la Corte Plena en sesión del N° 7-2021 celebrada el 15 de febrero anterior, aprobó un nuevo reglamento de teletrabajo, que se ajusta a las circunstancias actuales que la institución viene viviendo producto de la pandemia, también el Consejo Superior ha emitido las Circulares N° 37 y 66 donde se promueve la realización del teletrabajo, no hay que obviar que la Corte Plena también en sus directrices con respecto a la atención de la pandemia ha tenido como un pilar fundamental promover el teletrabajo en la población judicial con el propósito de proteger su salud.

No obstante, hay que recalcar que en todo este análisis previo se evidencia la ausencia de una política o un lineamiento institucional en materia de teletrabajo, si bien el reglamento constituye un buen marco normativo, lo cierto es que tiene que evidenciarse un apoyo del jerarca decidido en la implementación del teletrabajo ya con disposiciones o con lineamientos concretos. Tenemos como antecedente en materia de teletrabajo, que cuando hicimos el corte para efectos de estudio que fue cerca de setiembre, octubre del año anterior, cuatro mil novecientos treinta y siete personas se encontraban en teletrabajo, ese es un 36% de la planilla institucional y sin temor a equivocarme considero que este porcentaje hoy en día debe mantenerse, porque por todos

es conocido que las medidas para la atención de la pandemia pues se han hecho más rigurosas, debido a esta tercera ola que venimos enfrentando.

Igualmente hay que recalcar que, en materia de teletrabajo, la institución a esa fecha de corte había invertido más de trescientos mil millones de colones en equipo tecnológico para poder desarrollar el trabajo desde la casa, así las cosas, teniendo claro el aumento importante que se ha enfrentado en materia de arriendos y la situación actual de que tenemos una porción muy importante del personal judicial teletrabajando, es que proponemos el siguiente plan.

Identificamos en primera instancia como problema, que tenemos un compromiso de pago que debe asumir el Poder Judicial por arriendos de locales sin que actualmente la totalidad del espacio esté ocupado, esto debido a la modalidad de teletrabajo que se ha visto obligada a adoptar la institución producto de la pandemia.

¿Que proponemos como alternativa de solución? Pues implementar y desarrollar un plan que permita la redistribución del espacio físico de trabajo, respetando el distanciamiento (1.80 un metro con ochenta centímetros) que está dispuesto así por las autoridades de salud y esto en el personal judicial que requiere laborar de manera presencial.

Como objetivo general se plantea: Desarrollar un plan de acción que permita la redistribución paulatina y gradual, porque esto es un tema que tenemos ahora, lo vamos a ver más adelante porque conllevará un esfuerzo presupuestario también y no tendríamos capacidad de asumirlo en un muy corto plazo, sino que tiene que llevarse a cabo de manera paulatina. Entonces, insisto la redistribución paulatina y gradual del personal judicial en espacios físicos disponibles en los edificios propios y arrendados a nivel nacional, debido a la modalidad de teletrabajo, los cuales se despersionarían, y aquí resalto esta característica, que es la despersionación de los espacios, porque este va a ser uno de los aspectos fundamentales también para que este plan funcione, esto para asignarlos a quién los necesite, con el fin coadyuvar en la contención del gasto en alquileres maximizando la ocupación del espacio, mediante la aplicación de criterios técnicos.

Como objetivos específicos de este plan proponemos:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual en los edificios propios del Poder Judicial y en locales arrendados por Circuito Judicial.
- Establecer criterios técnicos para optimizar los espacios físicos, adaptados a las disposiciones de distanciamiento y medidas de higiene.
- Diseñar e implementar el proceso logístico para la redistribución del personal judicial en los espacios físicos disponibles de forma despersionada, priorizando la intervención gradual por Circuito Judicial conforme aquellos donde se presente un mayor gasto en arriendos.

Conforme este objetivo, nos vamos a establecer un orden de prioridad, un orden de prelación donde estaríamos interviniendo en forma inmediata a aquellos circuitos judiciales donde tengamos más gasto en arriendos, sin lugar a dudas, esto es en el Primer Circuito Judicial de San José, luego tenemos también como último objetivo específico:

- Confeccionar un cronograma técnico que permita la implementación gradual del Plan por circuito judicial, de acuerdo con las posibilidades de los recursos de la institución tanto económicos como de personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo de este plan.

Dentro de este plan hay que observar una serie de criterios para que su desarrollo sea exitoso, el primero de ellos es: Definición de porcentaje mínimo de personas teletrabajadoras según tipo de despacho. Aquí hay que tener en cuenta que no podemos establecer una receta para toda la institución, sino que hay que entrar a valorar las particularidades de cada despacho, si es (electrónico o físico/ jurisdiccional, administrativo o del ámbito auxiliar). En esa medida ese porcentaje mínimo de personas variará y siempre lo que buscamos con esta definición es una garantía de que este plan va a ser sostenible en el tiempo.

Priorización conforme gasto en arriendo, que ya me adelantaba exponiéndolo, de forma tal que nos concentremos en primera instancia en aquellos circuitos donde tenemos un mayor gasto en arriendos, con el objetivo de que los eventuales ahorros que obtengamos puedan incluso canalizarse en proyectos constructivos.

También un tema que ya les había mencionado que es la despersionación de los espacios de trabajo. Esto es fundamental, porque si bien es natural que exista un arraigo de las personas hacia el espacio físico que ocupan en la institución, lo cierto es que para que se haga un uso eficiente de ese espacio es necesario rotarlo y que se lleve un rol en cuanto a su uso.

Implementación de un modelo oficina híbrida. Esto conforme clasificación de David Mott, que establece diferentes modelos de oficina. Aquí la propuesta nuestra es que no vayamos a un modelo extremo de que haya un teletrabajo constante y permanente, sino en ajuste a lo que se plasma en el Reglamento de Teletrabajo que podamos pensar en oficinas híbridas, que las personas llegarían a trabajar algunos días a la semana y otros permanecerían en sus casas, conforme a un rol que se vaya estableciendo.

Intervención e inversión mínima en adecuación de espacios. Esto lo que pretende es que la intervención de espacios físicos para utilizarlos conforme se propone, para un uso alterno para varias personas, pues no puede llevar una gran inversión institucional, de lo contrario, coloquialmente saldría lo comido por lo servido, entonces el objetivo es que aquí la inversión sea mínima.

Y también un criterio muy importante es que se dé un respeto de los espacios de los despachos judiciales, si bien la propuesta es que se dé una despersionación de los espacios, pero esto sería a lo interno de cada oficina sin que se llegue al extremo de mezclar oficinas, porque sabemos los riesgos que esto podría conllevar, ni que se realice una invasión de los espacios.

El otro criterio es la clasificación preliminar de los locales que se pueden intervenir y en cuales del todo no sería viable, de forma tal, que no nos desgastemos por analizar una propuesta en aquellos locales por algunos motivos no sean objeto de implementar esta metodología.

Ya como tal, el plan a desarrollar esta aquí plasmado, los mismos objetivos que anteriormente les señalaba se establecen en esta plantilla con metas particulares, con indicadores, con actividades, responsables y productos o entregables para conseguir, para cumplir con cada uno de estos objetivos.

Aquí cada uno lo puede ver en detalle, si bien se establecía metas y fechas anteriores, porque creíamos que iba a ser posible que este plan se conociera, y bien se dispusiera; aprobar por parte de la Corte Plena en una fecha anterior, lo cierto es que por la agenda tan densa que maneja la Corte no fue posible. No obstante, para que el plan se ajuste con nuevas fechas y su implementación se logre en los plazos de tiempo establecidos, aunque los plazos se ajusten al momento en que se llegue a aprobar.

También importante señalar, que como un ejercicio objetivo que tiene que desarrollarse, no omitimos lo relativo a identificar los riesgos que conlleva la implementación de este plan, bueno el primero de ellos es el marco regulatorio, en este caso específicamente los lineamientos del Ministerio de Salud y ¿porqué lo señalamos como un riesgo? porque los ahorros en espacio que podríamos tener producto de que un porcentaje importante de compañeros y compañeras se encuentren en teletrabajo, podrían tener que destinarse en las condiciones actuales a lograr el distanciamiento del metro ochenta que establece el marco regulatorio, por eso se establece como un riesgo importante que en este caso el esfuerzo que se haga, se tenga que destinar al distanciamiento social.

También se identifica como otro riesgo, el manejo de los involucrados, esto porque ya hemos evidenciado alguna resistencia por parte del personal judicial, incluso algunas jefaturas a implementar estos criterios de despersonalización de espacios o maximización del uso de los espacios y esto anteriormente en la sesión de trabajo que tuvimos, yo les comentaba que se evidenciaba como una condición natural y propia de los seres humanos, que somos muy territoriales, pero lo cierto es que aquí tenemos que cambiar la mentalidad y hacer un esfuerzo para lograr hacer un uso más eficiente de los recursos públicos.

Además, se señala como un riesgo, pero un riesgo que se puede mitigar, que es que tenemos contratos de arriendo actualmente y que podríamos encontrar la oposición o el reclamo de algunos contratistas, pero al respecto ya se gestionó un criterio jurídico que nos respalde, en el sentido de que dadas ciertas condiciones por parte de la institución y observando el plazo que está definido en los contratos, el Poder Judicial podría abandonar los locales que tiene en arriendo y que se determina que podrían los despachos que ahí se albergan, ser objeto de un traslado de instalaciones propias con el objetivo de validar este plan.

Llevamos a cabo algunos ejercicios de reubicación de espacios, con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Generales, fue de esta forma que hicimos la valoración de traslado del Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de San Sebastián a un edificio que se alquiló en esa localidad, bastante amplio, donde se albergan los despachos judiciales que se crearon con motivo de las reformas Civil y Laboral. El ejercicio resultó positivo, fue posible en esa edificación reubicar ese despacho y esto nos lleva a las siguientes ventajas, se cumple con el distanciamiento social, se afecta parcialmente el inmueble en principio, conforme el estudio solo una tercera parte del inmueble era intervenida, se da un aprovechamiento de un área de 118 metros cuadrados donde se estaría trasladando ese juzgado y esa área se genera producto de un reacomodo de los otros despachos que mantendrían el personal en teletrabajo, se mantienen las mismas áreas comunes y se estima que el ahorro anual en arriendo sería de ocho millones ochocientos mil colones.

En este caso en concreto, el ahorro podríamos decir que es bajo, porque el local que estaríamos trasladando es un local pequeño que se encuentra en la zona. Como limitantes, bueno, que tendríamos que hacer frente a una remodelación de diecisiete millones de colones, un tanto más y que podría incurrirse en mejoras en el alquiler y que el propietario podría eventualmente generar algún tipo de reclamo.

También hicimos otro ejercicio en cuanto al traslado de la Oficina de Atención y Protección de la Víctima que se ubica en el Segundo Circuito Judicial de San José, ahí también tenemos como resultados, que se determinó que es factible, igual como les había anticipado en la sesión de trabajo, este ejercicio fue posible gracias a que en ese edificio la Dirección de Tecnología de la Información que ha implementado de manera muy intensiva el teletrabajo, trasladó a un grupo de personas al Primer Circuito, dejó un área disponible de cerca de 133 metros cuadrados. En esa área pudimos ubicar a este despacho que se encuentra fuera de las instalaciones propias en un local alquilado y esto sí nos estaría generando un ahorro importante de cerca cuarenta y seis millones de colones por año. Igual, como limitantes; tendríamos que la oficina quedaría en dos áreas distintas, esto porque el espacio se libera en dos pisos y además que habría que hacer frente a una inversión por la remodelación a desarrollar.

Si bien presentamos este plan en agosto del año anterior, sí quisiera señalarles que la Dirección Ejecutiva y sus dependencias adscritas pues, no ha estado en espera de que se aprobara para tomar algunas acciones, no, por el contrario, hemos procurado adelantar con acciones concretas y hemos abordado algunos casos, en cuanto a estos, el traslado de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito que se los señalaba, ya tenemos lista una propuesta arquitectónica y aquí lamentablemente tenemos la oposición por parte de la jefatura para que este proyecto se lleve a cabo y estaríamos elevándolo al Consejo Superior para que tome una determinación final.

También en el edificio de tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, en ese edificio la dependencia que dejó un espacio fue la Dirección de Planificación, donde también se está llevando a cabo e implementando el trabajo en una porción importante del personal que la conforma y en este caso, se le dio un uso alternativo a ese espacio que se dejó, que se liberó, como salas virtuales para la celebración de audiencias y también se ha trabajado en un proyecto de traslado de la Sala Constitucional, que se remitió en enero anterior, al seno de la Sala Constitucional para su análisis, ya tuvimos una primera sesión de trabajo para exponerles la alternativa y estamos a la espera de que se fije fecha para una segunda reunión.

Como conclusiones, podríamos exponerles lo siguiente: El Poder Judicial se encuentra gastando sumas importantes por arriendos de edificios, actualmente sin utilizar la totalidad de los espacios para el desarrollo de la función judicial, esto debido a la implementación del teletrabajo en la institución.

A la fecha de corte de este estudio, un 39% del total del personal judicial se encontraba teletrabajando, la institución ha invertido más de trescientos mil millones de colones en equipo tecnológico para realizar teletrabajo esto producto de la emergencia sanitaria. A nivel mundial, también a la fecha de corte de este estudio, se determinó que el teletrabajo paso de un 4.8% a un 34%, impulsado por la situación de pandemia.

Concluimos, además; que resulta operativo implementar un plan de redistribución de espacios físicos conforme se los he presentado y que una vez aplicado este plan de redistribución y esto es un tema que quisiera resaltar porque es muy importante, este constituye un factor primordial de éxito de este plan, es que una vez aplicado no sería posible variarlo o alterarlo, ya que no se

dispondrán de los espacios físicos para recibir al personal si se decide regresar al trabajo presencial.

Recordemos qué, en materia de infraestructura, pues hay que realizar todo un esfuerzo para ubicar edificaciones y, por lo tanto; si prescindimos de contratos de alquiler, el retorno a la presencialidad se tornaría más difícil y eventualmente tendríamos incluso que hacer frente de erogaciones más altas por arriendo al tener que gestionar nuevos contratos y nuevas remodelaciones para usos específicos de la institución.

De igual forma que, las afectaciones en los inmuebles institucionales tendrán que ser parciales para aprovechar en su mayoría las condiciones vigentes, condiciones existentes y provocar que las derogaciones sean mínimas para la institución, que resulta viable desde la perspectiva legal, esto también se los anticipaba conforme el estudio que hizo la Dirección Jurídica, la renegociación de los contratos de alquiler para disminuir las áreas arrendadas o bien para finiquitar los contratos producto de la implementación de este plan de redistribución de espacios físicos.

Para que esta alternativa sea exitosa, los espacios que se ocupen producto de la implementación del plan se deberán destinar a la reubicación de oficinas o despachos que se albergan en locales arrendados conforme lo establezca la Dirección Ejecutiva.

Por lo tanto, los Consejos de Administración no podrán darle un uso alternativo a ese espacio, esto porque debemos recordar que conforme el Reglamento de los Consejos de Administración, ellos son los competentes para hacer la distribución del espacio, no obstante; aquí las propuestas obedecerían a criterios técnicos y deberían respetarse para que el plan realmente alcance los objetivos propuestos, según el resultado del ejercicio realizado por el Departamento de Servicios Generales para trasladar al Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de San Sebastián al edificio de la reforma y a la Oficina de la Atención y Protección a Víctimas en Goicoechea, el edificio principal del Segundo Circuito Judicial de San José, la institución obtendría un ahorro anual de 55 millones. Esto solamente en estos dos casos que desarrollamos como ejemplos para validar la efectividad del plan.

Así las cosas, proponemos las siguientes recomendaciones:

Que la Corte Plena apruebe este Plan de la Redistribución de Espacios Físicos de las personas teletrabajadores que comprende la despersonalización de espacios y la implementación de oficinas híbridas, el cual estaríamos desarrollando y también me parece importante resaltar esto, bajo la metodología de administración de proyectos con el objetivo de que se lleve a cabo de una manera ordenada y articulada.

Se recomienda brindar el apoyo requerido para la ejecución del plan, disponiendo que se emita unas directrices en materia de teletrabajo que incorpore índices de personas teletrabajadoras según los tipos de despacho, lo cual resulta indispensable para que el plan pueda materializarse, sea sostenible y tenga vigencia durante y post pandemia ¿Por qué? Bueno lo que he enfatizado en cuanto al uso del espacio, es difícil la contratación tanto de alquileres, como eventualmente remodelaciones y este plan, si se llega a desarrollar, pues tiene que tener la característica que debe ser sostenible en el tiempo y no podría ser objeto de un retorno de las personas al trabajo presencial de manera plena, porque ya no tendríamos espacio para reubicarlos.

Aquí hacemos una propuesta específica a esta Corte Plena, que conforme el nuevo Reglamento de Teletrabajo, en sus artículos 10 literales c y e, esta tarea de disponer de esta directriz en materia de teletrabajo podría ser asumida por el Consejo Superior, reitero; atendiendo el Reglamento de Teletrabajo, atendiendo las disposiciones del reglamento que esta Corte Plena ha aprobado.

También disponer que todas las jefaturas de despachos y oficinas colaboren con la implementación del plan que redundará en el ahorro de recursos institucionales observando la política o directriz que anteriormente les señalé. Además, disponer que los espacios que se desocupen producto de la implementación del plan, se destinen a reubicar oficinas o despachos que se albergan en locales arrendados conforme lo establezca esta Dirección Ejecutiva, por lo que los Consejos de Administración no le podrán dar un uso alternativo y también un tema que consideramos muy importante, que se disponga que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional brinde divulgación adecuada y asertiva al plan, esto con el propósito de procurar la disminución de las resistencias y oposición que pueda implementar su desarrollo, sobre todo por lo que les señalaba en cuanto a algunas situaciones que hemos evidenciado, donde hay oposición a que lleven a cabo intervenciones en el espacio físico.

Al Consejo Superior, se propone brindar un seguimiento cuatrimestral de la implementación del plan para la disminución de gastos en arriendos de locales, o sea, un seguimiento a este plan que estamos proponiendo y también aprobar ajustes presupuestarios en el momento en que corresponda; esto con el fin de poder efectuar las intervenciones que resulten necesarias a la infraestructura para ajustar y reacomodar el espacio para concentrar oficinas y disminuir la planilla de arriendos, en el entendido que estas inversiones se recuperarán en el tiempo con el ahorro, producto de los locales que se dejen de arrendar, esto refiere específicamente a la remodelaciones de los locales para poder hacer estos reacomodos.

También hay recomendaciones para la Dirección Ejecutiva, que dirija la implementación del plan mediante la metodología de administración de proyectos, para lo cual deberá de coordinar con la Dirección de Planificación, como ente rector en esta materia y con el Departamento de Servicios Generales como departamento técnico que apoyará la realización del plan. También coordinar con el Departamento de Proveeduría y la Dirección Jurídica la renegociación de los contratos de alquiler, considerando incluso la rescisión de contratos conforme sea posible desocuparlos, rendir informes cuatrimestrales al Consejo Superior sobre su implementación para la disminución de gastos en arriendos de locales.

Una recomendación al Departamento de Servicios Generales es brindar el apoyo técnico especializado a la Dirección Ejecutiva para la implementación del plan para la disminución del gasto en arriendos mediante la distribución de espacios físicos, esto sería con respecto a la primera alternativa que les proponemos.

De igual forma consideramos necesario compartir con ustedes otra alternativa u otra acción más bien de manera concreta, que está llevando a cabo la Dirección Ejecutiva por supuesto a través del Consejo Superior respecto a una metodología que se desarrolló para implementar la norma presupuestaria número 13, que se incluyó en el artículo séptimo de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Esta norma lo que señala es que durante este año todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar durante el primer trimestre del año una evaluación del costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101, la subpartida de alquileres. Esta evaluación será enviada a la Secretaría

Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar cuales de estos pueden ser reducidos.

En caso de que el costo beneficio sea negativo para la administración, los jercas estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos, y en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica. Bajo ninguna circunstancia o razón, la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto.

Y, por último; señala que el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para ser reflejados presupuestariamente con el cambio de fuente de financiamiento.

Para la implementación de esta norma, como les señalaba, se propuso una metodología que fue aprobada por el Consejo Superior en sesión del 25 de marzo del 2021, artículo LXVI. En la propuesta que aprobó el Consejo Superior se considera una primera fase que precisamente refiere a la etapa de análisis costo-beneficio, para eso se desarrolló una guía por parte del Departamento de Servicios Generales para determinar el valor actual de los arriendos, también se desarrolla en esta fase como tal el estudio de mercado sobre los arriendos, o sea; cuáles son los valores de mercado de la zona y se compara finalmente con el costo que se está pagando por el local que arrienda la institución.

En una segunda fase, iríamos a la renegociación de los contratos, que sería el resultado del estudio costo-beneficio y habría un abordaje en cada caso concreto, en aquellos que nos dé un resultado negativo para la institución, de forma tal que se concluya en una renegociación, en una terminación de la relación contractual, o se decida mediante una decisión debidamente motivada, mantener el local en arriendo.

En cuanto a este plan de trabajo, el plan de trabajo relacionado con la implementación de esta metodología, ya tenemos que indicarles que se cumplió con la primera fase, con la fase del estudio costo-beneficio y que fue presentado el pasado 25 de marzo un informe de resultados a la autoridad presupuestaria, conforme lo establece la norma y que también estamos en este momento en desarrollo de la fase segunda, que es la renegociación de contratos, y que esta fase nos llevará hasta el 30 de setiembre conforme lo programado.

También, producto de todo esto se rendirá un informe final, está previsto para el 1 de octubre, y se comunicaran los resultados tanto al Consejo Superior como al Ministerio de Hacienda. Y en este caso el objetivo sería considerar el resultado ya de las acciones implementadas para la formulación 2023, porque conforme el cronograma establecido para el 2022, no habría tiempo para eso.

Este es un pequeño resumen de los resultados de la primera fase, del estudio costo-beneficio, de los ciento ochenta y ocho contratos de alquiler que tiene la institución. Se determinó que ciento once no procede la renegociación porque el estudio costo-beneficio dio un resultado positivo para el Poder Judicial, mientras que en setenta y siete de estos contratos sí hay que llevar a cabo un proceso de renegociación. Tomar en cuenta de que en este proceso deberá prevalecer la continuidad del servicio público, ante un análisis razonado y justificado, como ya lo señalaba, y en cuanto a que los resultados se podrán incorporar hasta el 2023.

Como último punto señalarles, que ya el Consejo Superior ha conocido aproximadamente seis propuestas para renegociar los contratos de alquiler, algunos con montos importantes, y que ha sido el resultado de este esfuerzo de implementar esta metodología con el propósito de cumplir con la norma 13, que se incorporó en la ley de presupuesto para el 2021.

De parte de la Dirección Ejecutiva eso sería, quedamos a la orden para atender cualquier consulta, o sino para que continúen con la exposición en este caso la Dirección de Gestión Humana, como se había previsto y se había programado, muchas gracias".

SALE LA MAGISTRADA ROJAS DE LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias, máster Romero Jenkins, no sé si hay alguna duda o alguna sugerencia.

Por el momento vamos a continuar con la exposición de la Dirección de Gestión Humana, la magistrada Rojas me dijo que tenía alguna dificultad, pero lo retomamos después de que Dirección de Gestión Humana haga su exposición".

Se concede el uso de la palabra a la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana, quien expone: "Voy a compartir la presentación. Mi apartado en este informe corresponde al tema de las partidas de remuneraciones.

Como es de su conocimiento, el peso del presupuesto en remuneraciones equivale a un 82.88% del total del presupuesto del Poder Judicial, y hemos tenido bastantes afectaciones, se han venido reflejando desde años atrás.

En el tema propiamente de sustituciones, vemos que desde el 2019 venimos teniendo disminuciones paulatinas, sin embargo; la mayor afectación se da entre el 2020 y el 2021, convirtiéndose esto en un porcentaje cerca del 25% de lo que teníamos aprobado para el 2020. Esto nos generó una reflexión y una valoración en aquel momento, en setiembre del 2020, de cómo deberíamos ir enfrentando la situación presupuestaria para el 2021.

Como pueden observar, esta es la distribución del presupuesto y el comparativo entre el presupuesto del 2021 y lo aprobado en el 2020, por cada una de las subpartidas, como pueden ver, hubo disminuciones, muchas de ellas sustantivas, otras no tan representativas por la magnitud del peso en el presupuesto, sin embargo; todas como pueden ver tuvieron disminución.

Una de las dinámicas para valorar el tema de sustituciones son los comportamientos de la población judicial, con respecto a esto, podemos ver que en setiembre 2020 teníamos cantidad de días sustituidos, sin unos diferentes motivos y siempre prevalece el tema de las incapacidades, los permisos, las vacaciones y los otros permisos con goce de salario que vinculan temas de medidas cautelares y otro tipo de permisos asociados a algunas solicitudes expresas que se hacen al Consejo Superior.

Para el 23 de setiembre del 2020, esta subpartida tenía una proyección para el cierre del año de un faltante de quinientos setenta y seis millones de colones, este fue un indicador para valorar que a partir del 2021 tenemos que tomar acciones un poco más ajustadas a la realidad y al comportamiento de sustituciones propiamente.

Como pueden ver, en este comparativo de días sustituidos del primer trimestre 2020-2021, se puede observar que la diferencia y los conceptos de días sustituidos, no variaron en mayor medida. Sin embargo, esto nos da la alerta de que, si continuamos con las mismas condiciones del primer trimestre, pues evidentemente sí las proyecciones no nos están cerrando y es un riesgo latente, por lo tanto; se tienen que tomar las medidas, que ya de por sí en aquel momento para el presupuesto 2021 ya se habían tomado.

Uno de los factores que más está afectando también el tema de presupuesto, son las sentencias laborales que ha tenido que pagar el Poder Judicial a los empleados o exempleados judiciales que han ganado en los estrados judiciales. Para el primer trimestre 2021 ya hemos pagado ciento diez millones de colones, y tenemos pendientes en procesos de cálculo para pago, seiscientos noventa y siete millones de colones. Esto representa un impacto muy fuerte en el presupuesto, si bien es cierto se hacen previsiones, pero este comportamiento es completamente atípico, solo lo hemos visto en el 2020 y 2021.

Hemos propuesto y acciones ya se han tomado, la modificación del plan de vacaciones, el tema de la vía de excepción, se redujo la cantidad de puestos de excepción para poder minimizar un poco el efecto de sustituciones hasta por un día o de un día en adelante, establecer nuevos lineamientos de contención del gasto en sustituciones en general, como es de conocimiento de ustedes, ya se tomaron acciones que el Consejo Superior ha avalado y que están en proceso de implementación para este trimestre del 16 de mayo al 15 de agosto. Tenemos nuevos controles para el proceso de ejecución del presupuesto de salarios, para poder llevar este detalle tan minucioso que se requiere para poder dar las alertas oportunas y para poder dar información en la toma de decisiones, y en caso necesario habrá que priorizar proyectos de interés institucional en caso de que la ejecución del presupuesto nos lo exija.

¿Qué otros temas se valoraron y vienen inmersos en la norma 13? El tema de las reasignaciones, preocupa a esta Dirección que en el tema de las reasignaciones estas responden a estructuraciones aprobadas por instancias superiores debido a los estudios técnicos efectuados por la Dirección de Planificación a las diferentes oficinas, estas reasignaciones son requeridas para el buen funcionamiento de la organización y corresponden a derechos que tienen las personas de percibir un salario acorde a las funciones y actividades que desempeñe. Razón por la cual, no se recomienda técnicamente ceder estos recursos porque limitan y dificultan la reorganización y reestructuración de oficinas según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Planificación.

En el tema de las plazas vacantes, que era otra de las solicitudes expresas por esta Corte, ya tuvimos la experiencia del primer mes del año, donde se presentaron una gran cantidad de dificultades, producto de que esta disposición se había creado como ley de presupuesto y nos estaba afectando.

Evidentemente el Poder Judicial ha tenido y ha incurrido de alguna forma en asumir responsabilidades otorgadas por la Asamblea Legislativa, sin el personal que robusteza este procedimiento, entonces esa falta de personal, si no usamos las plazas vacantes, se iba a perjudicar más.

El uso de las plazas vacantes está destinado para cubrir al menos las necesidades que hoy podemos cubrir, algunas áreas están sobrecargadas por falta de personal, sin embargo; el servicio se está brindando, y de no utilizar estas plazas vacantes el mayor perjuicio lo tendrían los ciudadanos costarricenses al no tener una prestación de servicios reducida o menoscabada.

Entonces ¿qué es lo que se estimó y se estima que se requiere? No autorizar ninguna reducción en la subpartida remuneraciones, realizar campañas de sensibilización a las jefaturas de oficina para que solo apliquen sustituciones al personal en casos estrictamente necesarios, realizar los ajustes del Plan de Vacación vigente, como ya lo hicimos, para limitar las sustituciones menores de 7 días, realizar ajustes para limitar las sustituciones por otros motivos, para evitar complicaciones presupuestarias futuras que puedan poner en riesgo el pago oportuno del salario, como ya el Consejo Superior ha tomado las acciones, y buscar distintas soluciones para atender los traslados por medidas cautelares, con el fin de disminuir el porcentaje de sustituciones por permisos otorgados por este motivo.

El objetivo de todas estas recomendaciones es para una adecuada administración de las gestiones, desde atender las recomendaciones propuestas, ya que por su no implementación podría traer implicaciones presupuestarias futuras, que al aposte signifiquen el incumplimiento en el pago de salarios, que a su vez trae consigo implicaciones de índole legal.

Muchas gracias, este sería el apartado que corresponde a la Dirección de Gestión Humana, cualquier consulta, con mucho gusto".

ENTRA LA MAGISTRADA ROJAS A LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Interviene la magistrada Rojas: "Perdón, señor Presidente. Yo le avise a la Secretaria General que tengo problemas con el flujo de luz y no pude terminar de ver la presentación, escuché a medio camino la exposición de la Dirección de Gestión Humana, que me parece que es una rendición de cuentas y que no propone, o sea del estado de la cuestión y que no propone ningún acuerdo. Pero sí estoy muy preocupada con la propuesta que hace la Dirección Ejecutiva, no sé si en el plazo que me salió se votó, porque yo no la estaría votando".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "No se ha votado, magistrada Rojas".

Prosigue la magistrada Rojas: "¿Y ya se pasó el momento para hablar sobre ella, porque siguió la otra participante? ¿o puedo hacer alguna indicación?".

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Sí claro que puede hacerla. Falta todavía de exponer la licenciada Valverde Bermúdez y el máster Campos Hidalgo, pero con mucho gusto".

Expresa la magistrada Rojas: "Sí, gracias. Es que no quisiera que se me vaya acumulando, porque creo que lo propio es que después de cada participante intervengamos.

Me preocupa terriblemente la propuesta que hace la Dirección Ejecutiva a Corte Plena. Primero, porque hay funciones que le corresponden a la Dirección Ejecutiva, como lo es celebrar los contratos, y por el principio de paralelismo de los procedimientos le corresponde cesarlos, según lo establece la Ley de Presupuesto.

Hay otras funciones que por ley, ejecutando la política de Corte Plena, que no hace más que ejecutar la política de la Ley Fiscal, es reducir los alquileres, o sea; no es necesario que Corte Plena adopte un acuerdo en ese sentido, porque ya la norma ejecutiva 12 lo establece, y entonces me parece...

Pero lo que más me preocupa es que se hable de rescisión contractual, o sea; si Corte Plena aprueba esto le estamos diciendo, ni siquiera el Consejo Superior o a la Dirección Ejecutiva que vaya y que indemnice a los propietarios, y aquí no estamos hablando de contratos administrativos, sino de figuras de contratos que se rigen por la Ley de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos.

Y bueno, si terminó el arrendamiento, ¿cómo va Corte Plena a autorizar?, me parece que eso implica, para quien apruebe ese acuerdo, responsabilidad civil de un contrato que nosotros no hemos suscrito, no hemos firmado. Yo he revisado el contrato de la Sala Constitucional y me parece muy peligroso que yo en un acuerdo de Corte Plena autorice a rescindir un contrato, que primero

no es un contrato que se rija por la Ley de Contratación Administrativa, en mi humilde opinión.

En segundo lugar, hay norma expresa que lo regula con la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, y me parece que entonces la situación sería diferente, creo que el llamado, por el principio del paralelismo de los procedimientos, a determinar que hace en cada caso concreto y en cada contrato concreto, es quien lo suscribió, quien tiene la responsabilidad de haber suscrito el contrato, ese es el que debe asumir la responsabilidad que de acuerdo con la ley, debe proceder ahora a dejarlos sin efecto, para reubicar conforme a la nueva política pública que la Corte Plena tiene solo que ejecutar, porque es una norma que está ya en la ley.

Entonces, yo no estaría aprobando, porque no voy a asumir ninguna responsabilidad por los contratos que están vigentes. Luego, el segundo tema que me preocupa, es decir que se queda por siempre el teletrabajo, porque el interés público eventualmente en época de pandemia puede ser distinto de cuando no lo hay. A nivel mundial, inclusive, grandes empresas están revertiendo por razones de oportunidad y conveniencia, y yo creo que nunca el jerarca administrativo puede renunciar a aplicar sin ningún criterio técnico que el funcionario esté presente.

Yo creo que en este caso hay una situación de pandemia que requiere un distanciamiento de las oficinas, pero ese distanciamiento no aplica cuando no estemos en pandemia, entonces la situación post pandemia no es la misma; no significa que no vamos a apoyar el teletrabajo, porque el teletrabajo vino para quedarse, pero tampoco en los términos en que está expuesto de que hay una irreversibilidad de esa política, porque eventualmente las necesidades, sobre todo las necesidades estadísticas ¿Qué puede suceder?, que fuera de la pandemia la gente quiera ir a los juicios de manera presencial, y entonces muchas labores que ahora se teletrabajan puedan hacerse presencialmente, porque ya la distancia no se requiere.

Entonces no estoy dispuesta tampoco a aprobar una moción de irreversibilidad de una política pública, porque precisamente el jerarca tiene que ser responsable y atender a las modificaciones, el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública dice que el jerarca administrativo debe atender al cambio de las necesidades sociales del servicio público, es uno de los principios del servicio público; continuidad, eficiencia, igualdad y adaptación a todo cambio en las circunstancias. Eso dice que no es de acuerdo con las reglas de la buena y sana administración, la irrevocabilidad de una política pública.

Yo creo que además lo que hacemos es cumplir con la ley, y además me parece que las órdenes que se le dan a la Dirección Administrativa y al Consejo Superior están dentro de sus funciones, nosotros tenemos que cumplir la ley que dice que hay que renegociar los contratos, quien los firmó es responsable por el contenido de ese contrato y tiene que saber qué aplica la ley, para eso ahí tiene la opción de pedirle a la Dirección Jurídica.

Pero yo en lo personal no estaría votando eso, porque no voy a asumir ninguna responsabilidad por la rescisión de ningún contrato que en los términos de la Ley de Contratación Administrativa se puede rescindir o resolver el contrato. Pero esto supone la existencia de un contrato administrativo, una indemnización y supone la disposición, aunque venga solo en un artículo ahí en una filmina, supone la disposición de recursos públicos, y me parece que esa no es una competencia que yo tenga, que es una responsabilidad que le corresponde al Órgano que aprobó y suscribió el contrato.

Entonces con respecto a esta opción, yo estaría solicitándole a la Secretaría General de la Corte que me ponga la opción de no aprobar. Muchas gracias, eso era lo que quería indicar".

Señala la máster Romero Jenkins: "Gracias, para la magistrada Rojas, me parece que fue producto de los problemas que tuvo de comunicación magistrada Rojas, porque el segundo punto de la exposición que precisamente es la metodología para implementar la norma presupuestaria número 13, únicamente se está exponiendo con objetivos de informar a la Corte Plena.

Porque tal y como lo señalé, ya este plan fue aprobado como tal por el Consejo Superior y está en ejecución, y las labores que usted señala de determinar las renegociaciones y las eventuales consecuencias de esas renegociaciones, pues como corresponde las están llevando a cabo las instancias administrativas competentes para ello. Entonces quisiera aclararle que esa segunda parte de la exposición nada más tenía un objetivo informativo.

También señalar, que hemos avanzado en este proceso y que ha sido posible de manera positiva para la institución, renegociar algunos de esos contratos que va a generar ahorros.

Con respecto a lo que son las recomendaciones a Corte Plena, pues sí son muy puntuales, la Dirección Ejecutiva y las demás dependencias técnicas sí coincidimos en que sí es necesario, si bien no mantener o comprometerse con un porcentaje de teletrabajo, como el que vivimos hoy en día, porque todos tenemos claro que esto responde a una situación especial, extraordinaria de emergencia; pues este plan de reducción de espacios físicos sí debería comprender un porcentaje mínimo de personas teletrabajando para que pueda ser sostenible en el tiempo.

No estamos diciendo que el porcentaje va a ser el mismo para todas las materias, para los mismos, todos los despachos, eventualmente van a existir despachos donde no van a poder teletrabajar. Pero sí hay una necesidad de que es porcentaje que se llegue a acordar producto de una negociación, se procure mantener, salvo situaciones extraordinarias, por las consecuencias que implica abandonar un local y luego que haya un retorno masivo, más bien los resultados serían negativos para la institución. Sí considero importante aclarar esas dos cosas".

Agrega la magistrada Rojas: "Bueno, yo sí tuve problemas en la sesión, pero alcancé a ver algunas de las recomendaciones, y no estoy entonces ahora segura de cuáles son las recomendaciones, y además me pareció ver en la filmina que decía "en pandemia y post pandemia", lo cual dista de lo que me parece, pero bueno.

Al final si hay algo que va a aprobar Corte Plena por las razones, yo quisiera que las recomendaciones se vuelvan entonces a..., porque soy una tomadora de decisión y entonces no estaría realmente informada, quisiera además del informativo, que se viera cuál es, y eventualmente por las razones que he dicho del servicio público y la adaptación del cambio de las circunstancias, me parece que ninguna política pública es irreversible, y creí haber visto que era en COVID-19 y post COVID-19.

Igual me pareció ver como una recomendación la autorización de recisión, pero por supuesto que la distinguida Directora Ejecutiva me está aclarando que no, pero no importa, si hay oportunidad después de que terminen, podemos tal vez de previo a votar, volver a ver la filmina para entonces poder yo tomar una decisión informada, porque como todos sabemos, estas decisiones nos conllevan responsabilidad personal, Penal, Civil y disciplinaria. Así es que hay que ser muy cuidadosos con lo que se aprueba en este sentido.

Entonces nada más una solicitud, agradecerle a la máster Romero Jenkins si fue que malentendí la aclaración, y pedir que cuando se vaya a votar se nos vuelva a poner entonces, para tener absolutamente claro lo que estamos acordando, muchas gracias".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto, licenciada Valverde Bermúdez, tiene la palabra, es que había una parte que a ella le faltó o es otro segmento".

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: "Muchas gracias, Presidente, magistrado Cruz, son los siguientes apartados que contiene el informe".

Consulta la magistrada Rojas: "En la última sesión, creo que ya usted nos había hecho este planteamiento, no sé si fue en una sesión de trabajo, al final es tanta información que me cuesta ubicarla y debe ser responsabilidad mía, seguro estoy muy embotada, pero me pareció entenderle que efectivamente la carga presupuestaria por asuntos de la relación estatutaria o aplicación del régimen laboral que ha recibido la Corte es abrumadora en los dos últimos años, las condenas contra el Estado con cargo al presupuesto del Poder Judicial han sido abrumadoras, esto significa que se ha reinstalado al funcionario y se ha ordenado el pago de salarios caídos por un indebido procedimiento administrativo que ha sido anulado por el órgano jurisdiccional competente.

Frente a esto, me pareció que tanto el magistrado Sánchez como el magistrado Olaso y quien les habla, habíamos tomado el acuerdo que nos sugirió Corte de colaborar en capacitación con los órganos que tienen a cargo la aplicación del régimen disciplinario, lo que estamos coordinando para una reunión próxima, lo hacemos con todo el gusto y compromiso del mundo, pero había quedado una situación pendiente y es que no teníamos, según se explicó en esa oportunidad, seguimiento a los juicios, es decir; que había algún problema con la Procuraduría General de la República.

Recuerdo que el presidente de la Corte había dicho que él iba a asumir esa tarea para determinar cuáles eran los juicios que se habían perdido, cuál era el motivo de la nulidad, un poco porque si ya las indemnizaciones están hay que pagarlas, pero si dentro de un ánimo constructivo podrían evitarse a futuro, si es que hay algo que se está haciendo reiteradamente de manera incorrecta según los tribunales de justicia.

Esa información es vital para lograr mejorar el funcionamiento de los órganos disciplinarios y desde luego proteger el erario público, aquí es donde quería preguntarle a la máster Arrieta Meléndez y al señor presidente, porque según entendí; no había una buena comunicación con la Procuraduría General de la República, pero él dijo que lo iba a sumir directamente con la Dirección de Gestión Humana, me pareció y la Dirección Jurídica.

Entonces, este es como el momento oportuno, porque es tan alto el monto del presupuesto y tan impredecible desde la perspectiva que usted nos ha dado del aumento del gasto, que estamos reduciendo en otros campos, pero resulta que en condenas judiciales estamos duplicando lo que vamos a ahorrar con teletrabajo y todo lo demás que casi que resulta un despropósito muy grande.

En razón a ello, yo sí creo que esta Corte debe investigar cual es la razón por la que se están perdiendo los juicios, cual es la revelación que hay con la Procuraduría General de la República, que es lo que hay que corregir y como se puede mejorar la aplicación del régimen, tanto; desde el punto de vista que resultan con una sanción aplicada indebidamente como desde el punto de vista del ejercicio de la potestad pública.

Me parece que en ambos sentidos es del mayor interés público determinar qué es lo que está pasando, entonces aprovecho esta oportunidad para preguntarle a los dos si me hacen el favor y me pueden dar algún dato al respecto, porque si me muestran muy preocupada, sobre todo en mi condición de integrante de la Sala Primera, que como ustedes saben, nosotros vemos el empleo público y nos corresponde la relación estatutaria del Poder Judicial, entonces; sí llama poderosamente la atención este gasto tan grande y ese crecimiento tan abismal y no predecible".

ENTRA EL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO A LA SESIÓN.

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "En este momento no le puedo informar porque lo coordiné con uno de los asesores de presidencia, así es que no le puedo informar, no se la máster Arrieta Meléndez, pero oportunamente lo haré".

Dice la máster Arrieta Meléndez: "Efectivamente, una de las primeras acciones y fue una solicitud expresa por su persona magistrada Rojas, fue entregarle un informe con el detalle y las sentencias anidadas para que usted tuviera una visión más amplia de los expedientes que nos estaban llegando, eso se le hizo llegar hace como veintidós días o más. Hemos coordinado con la Dirección Jurídica y hemos tratado de tomar acciones con la Procuraduría General de la República, porque efectivamente; ellos no tienen un sistema de seguimientos de casos, sino que es algo muy manual, cada procurador tiene su forma y estilo de almacenamiento, eso ha dificultado tanto a ellos como a la Dirección Jurídica tener un panorama bastante claro de que está vinculado propiamente a procesos laborales y además de estos tienen otros tipos de procesos en representación del Poder Judicial.

Ya hemos tenido conversaciones entre los integrantes de este proyecto, que estamos tratando de ordenar, para tener mayor claridad a que nos enfrentamos con lo que está pendiente en los estrados judiciales, pero estamos trabajando en esto, todavía no tenemos una hoja de ruta por parte de la Procuraduría General de la República, por esa dificultad que tienen ellos, de que no tienen un sistema electrónico de seguimiento de estos casos".

Refiere la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación: "Uno de los apartados del informe analiza lo que fue el comportamiento de la subpartida de suplencias, muy rápidamente, porque la máster Arrieta Meléndez se refirió al comportamiento de forma general de esta partida, en este caso particular lo que queremos resaltar es efectivamente el comportamiento que se tuvo de forma en disminución y que llegó al 2021 a seis mil ciento cuarenta y cinco millones de colones.

Eso nos llevó a que tuviésemos que hacer un análisis bastante amplio y priorizado de todos los proyectos, de todos los permisos que se tenían en la institución, a partir de ese análisis nosotros teníamos en la Dirección de Planificación la responsabilidad de analizar lo que eran los proyectos estratégicos, bajo esos proyectos estratégicos nosotros valoramos cada uno de ellos, también, el Consejo Superior a partir de este año le da la responsabilidad a la Dirección de Planificación de consolidar lo que eran las labores especiales que se venían asignando por diferentes oficinas, lo que entonces lleva a tener un solo consolidado de los permisos con goce.

Bajo este escenario tuvimos diferentes reuniones, también con los directores y directoras, así como con oficinas para poder analizar y tratar de establecer criterios que pudiesen haber determinado alguna priorización de los recursos que se tenían asignados, bajo ese escenario se establecieron criterios de priorización, dado que hubiese también disminuciones, si ustedes pueden ver acá, en esta tabla, en el 2020 había 324 permisos, ya en el 2021 hay una disminución de 57 permisos.

Bajo este escenario donde tenemos esa disminución de recursos se hizo una priorización, este fue un avance que se realizó en este año, enero 2021, se establecieron criterios, como por ejemplo; revisar si algunos de ellos respondían específicamente a dar contenido o sostenibilidad a una estructura organizacional, si correspondían a funciones que estaban realizando para darle contenido, cumplimiento a una ley, a un mandato específico, si los proyectos que se estaban realizando correspondían también a un lineamiento estratégico o si pudiesen estar afectando también esos permisos el no cumplir con alguna disposición específica que se tuviese, como por ejemplo; la Contraloría General de la República, Auditoría Judicial, Consejo Superior o el nivel de afectación que pudiese tener el no realizar una afectación específica.

Bajo esos criterios de priorización se analizaron todos y cada uno de los permisos que se tenían dados y bajo ese concepto se establece en el informe 2013-PLA la priorización a los que respondieron cada uno de esos proyectos, entonces, de forma genérica, dentro de las conclusiones, ahí se establece la disminución en general de la partida de suplencias, como generó un 25%, se establece también el criterio de priorización que se utilizó para poder establecer cada una de las prioridades que tenían las oficinas, pero también la institución ¿cuál era el impacto que se iba a tener? y por eso se permitió tener un alineamiento un poco más con criterio priorizado para poder brindar estos recursos.

Bajo ese concepto, hoy en día el Consejo Superior ha venido prorrogando estos permisos, con el disponible que ha tenido hasta la fecha, de hecho; últimamente se han visualizado algunas reglas de contención del gasto que se han venido implementando para poderle dar sostenibilidad también a todos estos proyectos y labores especiales que también se vienen dando a la institución. Entonces, este es el apartado, muy resumido, de lo que corresponde a lo que es el rubro de permisos con goce de salario.

El otro capítulo que se tiene es la propuesta que ahí viene realizada, en el capítulo de personal supernumerario, este fue un análisis y una propuesta que se hace de forma genérica, no hay una propuesta puntual, lo que hay es un panorama específico para que se pueda visualizar como está la situación a nivel nacional o del personal supernumerario, en buena teoría, dependiendo del análisis y la propuesta que ustedes visualicen a partir de esta presentación, pues; establecer si se inicia con los estudios de fondo y de campo para darle contenido a esto.

En esta propuesta de personal supernumerario se hicieron varios análisis, aquí se da un resumen a nivel nacional de cómo está el personal juzgador existente, al momento del estudio habían ochenta y dos plazas, de esas ochenta y dos plazas habían vacantes veinte plazas, en propiedad sesenta y dos plazas, bajo este escenario también tuvimos que analizar las plazas de personas juzgadoras supernumerarias, que durante el tiempo han venido conformando estructura en los diferentes despachos, de tal forma que por su necesidad se han venido quedando.

Bajo ese escenario, ahí se da el detalle de las oficinas que han venido trabajando de esa manera, en total son once plazas de personas juzgadoras supernumerarias que, a nivel nacional, actualmente hoy, conforman estructuras en todos estos despachos.

También se visualiza el personal con que cuenta el centro de personas juzgadoras disponibles que podrían reubicarse y de personas que hoy también son parte de esas estructuras, ahí ya se puede visualizar en el cuadro que 8 personas ya vienen dando soporte básico a las diferentes oficinas judiciales.

También se hizo un recorrido de lo que era el personal supernumerario en las personas técnicas, ya no al personal juzgador; igual nos establece a nivel nacional que hay 156 plazas, de las cuales 28 plazas están vacantes y 128 plazas están en propiedad, esas plazas también se analizaron, de ese personal técnico y, a ese momento, existían un total de 42 plazas de personas técnicas supernumerarias a nivel nacional que actualmente conformaban estructuras necesarias en despachos y oficinas.

También se analizó el mismo personal técnico con el que cuenta el centro y de ahí se visibiliza que 7 personas técnicas ya son parte o están ubicadas como partes de estructuras básicas de oficinas y 33 para reubicarse ¿qué fueron las propuestas que se realizan aquí? Bueno; parte de las propuestas que se realizan es que hay dos escenarios. Uno es contar con recursos supernumerarios para atención de planes de trabajo a nivel nacional una vez realizada la designación conforme a los criterios de priorización.

Y un escenario dos, que es cubrir las necesidades vigentes de recurso humano con el personal supernumerario y la diferencia, si es que llega a verse diferencia, pues que ayude también a dar contenido o a dar pie a planes de trabajo de nivel nacional, bajo estos dos escenarios es que se estaría proponiendo el que se comience a realizar el estudio de fondo.

En el Ministerio Público también se analizaron algunos aspectos de mejora en cuanto a puestos específicamente, aquí se plantea la recalificación de las plazas de técnica o técnico jurídico a plazas de técnico judicial o coordinador judicial a tiempo completo; esto es dependiendo de los estudios técnicos que respalden esas necesidades, ya que hoy día se ha estado visibilizando que esas plazas, la función que vienen ya estipulando, más que de técnicos jurídicos es de técnico judicial o de coordinador judicial.

Igualmente, en la medida de que sea posible, que sea también recalificación en las plazas de servicios generales, de acuerdo también al contenido presupuestario que existe, dado que eso permitirá recalificar plazas también en el ámbito de auxiliar de justicia en el Ministerio Público, esto partiendo de que previamente debería existir el contenido presupuestario para que se den ambas condiciones, por eso la máster Arrieta Meléndez indicaba que; en la partida de reasignaciones, la recomendación sería no rebajar ningún monto, de tal forma que existieran previsiones para que en el futuro se puedan dar este tipo de cambios".

Señala la magistrada Varela: "Licenciada Valverde Bermúdez, un poco para recapitular, tal vez si se devuelve dos filminas más, la anterior, aquí está pensado, este diseño de la propuesta, en alguna medida para que me aclare, por el problema que se nos ha presentado histórico que el Poder Judicial durante muchos años, puedo decir con conocimiento de causa, porque en el 77, incluso en el 76 ya teníamos el tema de los meritorios, de hecho yo entré como meritoria al Poder Judicial, trabajando de gratis dos meses, aprendiendo, que fue valioso, pero históricamente ha tenido esa necesidad de apoyarse para la gestión de los casos los despachos con personal meritorio.

Esto ya con el tema de la pandemia entiendo que vino a desaparecer. Entonces tenemos también una problemática de escasez de recursos, plazas fijas en todos los despachos o por lo menos en gran cantidad de los despachos, que se cubren en alguna medida

con este tipo de recursos supernumerarios, usted lo sabe muy bien licenciada Valverde Bermúdez, que hemos tenido serios problemas en algunas jurisdicciones para poder ayudar.

Entonces ¿esta propuesta estaría pensada también para tenerlos a nivel nacional o tenerlos a nivel regional? pregunto esto, porque creo que en esto hay que pensar también en la operativización de estos recursos, porque si usted lo tiene por regiones es más económico, también porque si hay desplazamiento por el tema de viáticos ¿es así o no? ¿o no entendí la propuesta?".

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señora, tal vez aquí el detalle es el siguiente; nosotros estamos planteando no el escenario completo sino iniciar precisamente con ese análisis de fondo, porque hoy, al ver los recursos de forma regionalizada, hemos visto una posibilidad de mejora el que sean planes integrales por materia, para que se puedan presentar mayores impactos, pero también hemos visto la necesidad efectivamente de poder contar con personas que nos ayuden con sustituciones en los diferentes circuitos.

Esto sobre todo ahorita por la pandemia, antes; sin pandemia, estaba visto y demostrado que las sustituciones por períodos cortos muchas veces no se utilizaban los supernumerarios, hoy estamos viendo que estas sustituciones cortas, sobre todo por tema de pandemia, sí se están utilizando las personas supernumerarias.

Entonces, nuestra propuesta es; bajo cualquiera de estos dos escenarios, empezar a hacer el análisis para hacer el costo beneficio de esto que usted misma ahorita está preguntando ¿qué planes haríamos en las jurisdicciones? ¿qué estimaciones haríamos de forma global para poder traer luego una propuesta de fondo?

Esto es un análisis integral bastante fuerte, que no podríamos nosotros decirles ahorita cuál sería una propuesta final, sino que nuestra propuesta más bien es la autorización para iniciar con esto".

Menciona la magistrada Varela: "Sí, muy entrado a resolver holísticamente el tema".

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señora, bueno; continuando con esto, aquí para la Defensa Pública, analizar las plazas de técnico o técnica jurídica que actualmente se encuentran en condición de propiedad en medio tiempo, para que sean recalificadas a plazas de técnico o técnica jurídica a medio tiempo, este análisis ya se está haciendo, ya se presentó la propuesta al Consejo Superior, en el caso de la Defensa Pública, así que viene también una propuesta para semana entrante en el análisis de presupuesto para el 2022.

Aquí nosotros manteníamos o proponíamos algunos criterios en cuanto a la asignación de esos recursos, para nosotros analizar, ya sea mantener el recurso mínimo para sustituciones, lo que ahora les explicaba, asignar el recurso cuando sea necesario para completar una estructura mínima, que eso también hay que valorarlo, lo que ya viene hoy trabajando de esa manera, asignar los recursos en las administraciones regionales para atender esas necesidades identificadas en el mismo circuito, viendo cómo hoy está trabajando o sino proyectándolo también a futuro de una manera más integral para que podemos impactar también las zonas.

Ustedes verán que también, en el otro apartado que estamos proponiendo, hay un apartado importante en el tema de las extras, entonces; es analizar de forma holística, no solo los planes de trabajo, sino las personas supernumerarias; si podrían colaborar en el apartado de horas extras, fines de semana, sobre todo las personas que tuviesen puestos vacantes y que pudiesen pronto a salir concursos, de tal forma que no se tuviesen que pagar tantas horas extras en fines de semana, como ahora ustedes en el otro apartado lo van a ver.

Esto trae algunas recomendaciones también para el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ya que tendríamos que valorar en conjunto con ellos cuáles son esas estructuras fijas que ya vienen atendiendo esas personas supernumerarias, para determinar si realmente ocupan que se queden ahí, para que la Dirección de Gestión Humana también actualice a nivel de la relación de puestos las plazas que ya se han cedido y que hoy todavía no se ven actualizadas en esa relación de puestos.

Igualmente atender criterios de priorización para poderle indicar a esta Corte Plena o al Consejo Superior cuáles serían esos criterios para poder asignar ese personal supernumerario, aquí no dejamos de algunos riesgos importantes que también han sido informados por los compañeros, sobre todo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que ellos son los que tienen que atender el día a día de este personal supernumerario.

Porque, por ejemplo; en la parte penal, ellos en los juicios grandes que colaboran también cuando se requiere algún allanamiento de forma pronta y rápida y también con bastante personal, entonces esa capacidad, en el caso de que se diera este cambio a nivel holístico para hacer esos planes de trabajo a nivel nacional, pues; ellos muestran la preocupación, porque no tendríamos esa capacidad de poder tener esos jueces disponibles.

También no se contaría con recursos que hoy se cuentan, dónde, por ejemplo; el Consejo Superior muchas veces, por medias cautelares, ordena el cambio de una plaza titular del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para cubrir esa medida cautelar, así como otros riesgos que también fueron manifestados, los cuales evidentemente también habría que tener analizados a la hora de proponer los cambios.

Igualmente es importante aquí la participación, va a ser fundamental en el caso de que se apruebe hacer este análisis de parte de la Dirección de Gestión Humana, todo el aporte que se tenga con relación a requisitos, a disponibilidades y cambios propuestos, así como derechos laborales de las personas juzgadoras y personas técnicas. En este caso particular, nosotros estaríamos presentando estas propuestas dentro de este informe para que sean valoradas en fondo por la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Dirección Jurídica, para poder analizar y ver si esto es viable, esto es en cuanto al uso a nivel nacional del personal juzgador y de las personas técnicas supernumerarias.

En relación propiamente al capítulo 7, nosotros hay un apartado que ahí les estamos planteando de lo que significa o de lo que son las reformas procesales, administrativas y otras, que hemos realizado en los diferentes estudios que se han planteado, les hacemos una recopilación de los diferentes informes que nosotros les hemos planteado, porque se decía que hay que revisar algunas propuestas estructurales también y legales.

Bueno, les hacemos la recopilación cómo en materia Civil en el 2018 hicimos una propuesta también de ley para que se pudiese valorar por la Comisión de la Jurisdicción Civil. También hicimos ahí en el 2019 una recomendación en materia

Contencioso-Administrativa, para poderla valorar legalmente. En el 2020 volvimos a hacer una en materia de cobro, en el 2020 hicimos una en materia laboral, en el 2020 hicimos una en materia cobratoria y en el 2020 volvimos a hacer la de materia cobratoria.

Ahí les estamos indicando los diferentes oficios, para que, si es posible, que se valoren en cada una de las comisiones Civil, Contenciosa, Laboral y Cobro, las diferentes propuestas que se hicieron en su momento y ahí les detallamos cada uno de los informes.

En el capítulo 8, hay un apartado que es el de rediseño de procesos para que se visualice lo que viene hoy haciendo la institución a partir del 2014 que fue que se aprobó esta metodología, aquí la institución ha venido trabajando en esto, se puede revisar como a partir también de cada uno de los estudios, en este caso de estudios ordinarios, en 35 estudios se recomendaron noventa y cuatro traslados dentro de esos estudios y en reorganización de funciones 102.

Plazas analizadas fueron ochocientos cuarenta y siete y en rediseños propiamente se han recomendado trasladar sesenta y nueve plazas, sin reasignación de funciones treinta y dos. Esto para que se visibilice que es una función particular que ya se viene realizando en la institución, en donde se está tratando de maximizar también el recurso entre las diferentes oficinas, esto como se está haciendo hoy, pues a través de la metodología del diseño de procesos y del seguimiento de los indicadores de gestión, nos está permitiendo poder visibilizar estos rendimientos de las diferentes oficinas, así como los indicadores que nos permitan visibilizar la mayor carga o la menor carga de los despachos y poder proponer los diferentes traslados de personas.

Comentarles todo el proyecto de implementación y estandarización en materia de familia y Pensiones Alimentarias que se ha venido realizando desde el año pasado, esto está permitiendo no solo por la implementación del Código Procesal de Familia, sino también por las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República, lo que ha permitido un gran despliegue a nivel nacional todos los despachos.

En este caso quiero resaltar la labor de las personas juzgadoras y técnicas, tanto en materia de Familia como en Pensiones, ya que ha sido un esfuerzo sumamente amplio para poder ubicar sus tareas y estandarizar a nivel nacional todos los despachos. Lo que en el corto plazo en este momento nos está permitiendo tener también información oportuna de cada una de las cargas de trabajo de estos despachos.

En materia Penal, también se viene trabajando sumamente arduo en el tema del proyecto o del modelo Penal, tratando de mejorar los tiempos de respuesta, incrementar la efectividad de los debates con la participación integral de todos los ámbitos de justicia. Se ha venido haciendo todo un despliegue a nivel nacional por los diferentes circuitos, pasando por Heredia, Guanacaste, Cañas, por el Circuito Judicial de Puntarenas, el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí, Siquirres, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón, acá en San José en Flagrancia y en Turno Extraordinario que estamos ahorita; Flagrancia el informe ya se entregó al Consejo Superior, Segundo Circuito Judicial también en Flagrancia y en Turno Extraordinario, que venimos trabajando, también el informe está en construcción, porque ya salió de consulta, y en el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, que ya pasamos por Santa Cruz y Nicoya.

Es importante indicar que ya a nivel de estos circuitos, los recursos que se han podido maximizar a nivel de circuito así se han dado, en donde se ha visibilizado menor carga de trabajo, se está recomendando trasladar hacia otros despachos. Igualmente, por ejemplo; en Limón, en donde teníamos el servicio de Flagrancia en la noche, pues se recomendó y está operando el servicio de Flagrancia en el día, lo cual está permitiendo maximizar la carga de trabajo y los servicios prestados en esa zona.

Hay algunos beneficios que ahí se les indica, y que no voy a detallar mucho, sin embargo, es de resaltar que esas estructuras internas de las oficinas y la revisión que se ha venido dando, está ayudando a maximizar los recursos. Y como resultado final en este capítulo, hacemos la observación que está pendiente de conocer por Corte, el informe de disparadores del gasto del 2019, el informe de análisis programático en el Poder Judicial, esto fue toda una propuesta que se hizo a nivel de mantener o modificar la forma de estructura a nivel de programas en el Poder Judicial, para poder tratar de maximizar los mecanismos y métodos de trabajo a lo interno de la institución, que también está pendiente de conocer.

Hay un informe sobre el Centro de Intervenciones, en cuanto a las estructuras también de disponibilidad, que ayudaba en el beneficio en las disminuciones de horas extra, también está pendiente de conocer un informe sobre la ubicación del Centro de Gestión de Calidad, también está pendiente, y un informe sobre la competencia en materia Penal de Hacienda.

Es importante que estos informes se tengan en consideración, ya que cada uno de ellos impactarían en estructuras o en procesos presupuestarios para ayudar en la mejora continua de la institución.

En general estos son los capítulos, el otro capítulo de horas extras al que me refería refiere un apartado importante en el tema del gasto en las horas extras sobre todo en materia de Violencia Doméstica, cuando se debe estar bastantes horas de disponibilidad, igualmente fines de semana. Y un apartado también importante de horas extras en los servicios de turno extraordinario, para lo cual en turno extraordinario ya estamos haciendo el informe respectivo.

En la parte de Violencia Doméstica, nosotros ahí estábamos proponiendo, parte de la integralidad de los supernumerarios, valorar si estas personas nos podrían colaborar los fines de semana para tratar de disminuir estas horas extras.

En general esto sería el resumen, los capítulos que vienen en este apartado, y viene también un capítulo de recomendaciones, bajo estas recomendaciones generales por cada uno de los capítulos, que tal vez al final se pueda retomar, dado que responde a cada uno de los aspectos que aquí fuimos visibilizando.

Eso sería, muchas gracias, si tienen alguna duda".

Señala la magistrada Rojas: "Gracias, licenciada Valverde Bermúdez y señor Presidente, en realidad es para ustedes dos, si fueran tan amables, cuando se nos presentó los resultados de trabajo de ustedes, me mostré muy preocupada por la situación de las plazas extraordinarias que negoció la Presidencia, y básicamente la jurisdicción que conozco muy bien, que es la Jurisdicción Contencioso Administrativa en materia de expropiaciones.

Me parece haberle entendido a algunos jueces de la jurisdicción, que había algún problema con el presupuesto, el cual es factible en la situación fiscal que está el país, para salir adelante con las expropiaciones, que inclusive no se había encontrado personal idóneo, y que la curva de aprendizaje de las personas recién nombradas en esas plazas daba como consecuencia que muchas nulidades y que no se avanzara, todo lo cual me había aclarado que era efectivamente así el Director del Despacho.

Después me indicaron que en razón de que no avanzan las expropiaciones, inclusive algunas de estas plazas están ocupadas en otras tareas que no son expropiaciones.

Entonces yo primero quisiera preguntarle a la licenciada Valverde Bermúdez si hay algún seguimiento por parte de la Dirección de Planificación de estas plazas extraordinarias, que son recursos adicionales que se le dan al Poder Judicial, con la finalidad de que cumplan una finalidad pública específica, en este caso aumentar el desarrollo de la obra pública a través de expropiaciones, aunque las expropiaciones en sí mismas no retrasan las obras, porque con solo que el Poder Ejecutivo deposite el monto del avalúo ya puede tomar posesión del inmueble.

En realidad, en las expropiaciones lo que se termina tramitando es el *justi* precio, después de que la parte retira el avalúo administrativo, que para eso ya es una parte muy técnica con peritajes, etcétera, y entonces requiere el Estado tener recursos para pagar las indemnizaciones, que finalmente fije como justas la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quería preguntarle licenciada Valverde Bermúdez, primero ¿si ustedes hacen este seguimiento? Y al señor Presidente también, porque me pareció entenderle que al Director de su despacho, que iban hacer un seguimiento a raíz de las inquietudes que tuve del uso de estas plazas, de la producción que tenían, entonces quería saber si hay algún resultado al respecto, gracias".

Responde la licenciada Valverde Bermúdez: "Tal vez quería comentarle que el Consejo Superior le delegó la tarea de un seguimiento muy específico precisamente al Despacho de la Presidencia y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Yo precisamente el día de hoy en horas de la mañana converse con el máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, y ellos ya están terminando el informe, le han dado un seguimiento muy detallado. Y ellos tienen para entregar el informe -si Dios lo permite- de aquí al miércoles ya lo esperan terminar, así que; en el muy corto plazo, diría yo de aquí al miércoles, le estaría llegando a su persona el informe solicitado".

Dice la magistrada Rojas: "Muchas gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Faltaría la exposición del máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico".

ENTRA EL MÁSTER RODRIGO ALBERTO CAMPOS HIDALGO, DIRECTOR JURÍDICO A LA SESIÓN POR VIDEO CONFERENCIA.

Se concede el uso de la palabra al máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico, quien expone: "El objetivo de la presentación nuestra es bastante complementaria a lo que han expuesto las compañeras anteriormente.

Básicamente lo que hicimos es la incidencia que puede llegar a tener la toma de decisiones que se han venido planteando en materia de la relación de empleo público del Poder Judicial, tomando en cuenta que estamos en una relación de tipo estatutaria, estamos en una relación en la cual creamos relaciones de sujeción especial, y en la cual la persona servidora tiene definidas como un poco las reglas del juego -digamos- frente a esa administración, siempre obviamente dentro de límites de razonabilidad, de proporcionalidad y necesidad, pero en el entendido siempre que hay una relación de orden estatutaria.

En ese sentido, tenemos como antecedente que ya mediante oficio del 12 de octubre del 2020, el DJC-675, se cumplió el mandato en el cual nos habían pedido analizar las propuestas que le pueden corresponder respecto al tema de derechos laborales de las y los servidores judiciales. En su momento la señora subdirectora expuso el criterio, y aquí hacemos un complemento breve para poder unirlo con la labor que han hecho las personas directoras anteriores.

En materia de teletrabajo, tenemos un desarrollo importante con el Reglamento del Teletrabajo, con una serie de medidas que se han venido adoptando por el Consejo Superior, con el proceso paulatino de rúbrica de los contratos de teletrabajo, y solamente indicar que siempre tenemos que tomar en cuenta que hay una norma de ejecución presupuestaria para el 2021, que nos da un rango entre un 25% y 50% del personal que tendría que prestar sus servicios bajo esta modalidad de teletrabajo.

La idea de esta norma de ejecución presupuestaria, que ya inclusive la Sala Constitucional ha avalado la posibilidad de que existan normas que regulen cómo ejecutar el presupuesto, es precisamente generar ahorros importantes vía este mecanismo.

En orden a esto, indicamos que siempre tenemos que tener eso como un norte en el 2021, suponemos que más adelante también, en el tanto que si hay una norma que se nos aplica plenamente, que nos impone esos rangos entre el 25% y el 50% en la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, siempre en el sentido que hay que determinar, como lo hizo el Consejo Superior en acuerdo de enero del 2021, cuáles puestos pueden ser teletrabajables, en función al servicio público, en función al cumplimiento de los principios de servicio público y cuales pues no es dable que sean teletrabajables o cuales podrían ser teletrabajables en determinadas circunstancias, en determinados días, y cuáles en determinadas circunstancias y determinados días pueden abarcar más días o más posibilidades.

Entonces, ya en esto hay mucho andado de nuestro criterio de octubre del 2020, con un trabajo que se ha venido desarrollando por parte de los órganos decisores de este poder.

Consideramos que sí es importante retomar algo, que inclusive creo que la máster Romero Jenkins también lo planteó en su momento, que es la necesidad de definición de una política institucional en materia de teletrabajo pues, para hacer el enlace necesario con la norma de ejecución presupuestaria que ahora mencionamos y sobre todo ir pensando en el teletrabajo durante la pandemia y post pandemia, en el sentido de que son momentos diferentes, realidades diferentes, que de alguna forma los órganos técnicos tienen que alimentar el criterio de los órganos decisores, de cómo la institución quiere que sea la política de teletrabajo.

Durante la pandemia la tenemos bien definida, pero ante todo post pandemia, y sobre todo tomado en cuenta que en función de los niveles de teletrabajo, va a tener un impacto en la asignación de recursos, el famoso problema económico que uno ve en principios de economía, que son esos escasos recursos que hay que asignar para necesidades ilimitadas; bueno, se traduce en equipo, en licencias, que también tienen que ser por eso acorde a la política que queramos definir en ese sentido, inclusive con el tema de disponibilidad de las oficinas.

Y entonces es necesario, y yo creo, supongo que ya se está planteando nuevamente, que en los respectivos concursos de donde se reclute personas a diferentes puestos, que desde el inicio definido, y así está inclusive en la Ley de Teletrabajo, la posibilidad de que ya la persona sepa que el ente público en ejercicio de sus atribuciones, de sus potestades, y dada esta relación estatutaria, pueda definir claramente de previo, que ese trabajo podría ser realizado presencialmente o podría ser eventualmente realizado vía teletrabajo parcialmente, según las necesidades institucionales y el interés público.

El segundo análisis que realizamos es el tema de la posibilidad de modificación de espacios físicos y lugares de trabajo. En

ese sentido, nosotros concluimos que una función determinada no puede integrarse como asociado a un espacio físico determinado, o sea, no puedo argumentar una apropiación tal de la oficina en concreto que yo pueda decir: *mire aunque yo estoy en teletrabajo esa oficina nadie me la toca*, porque yo no puedo hacer ese asocio de un área específica a una función específica, sino que por motivos de interés público, podría hacerse cambios en las áreas de trabajo respectiva, ya sea por razones de ahorro, razones de reubicación de personal, ya sea por el mismo tema del teletrabajo, y que nadie podría reclamar: *mire es que yo tengo derecho a 15 metros cuadrados de oficina en estas condiciones. ¿Por qué?* Porque básicamente lo que tenemos es una serie de derechos inherentes al cargo, pero no una cantidad de metros específicas.

Entonces pueden darse varias sesiones de teletrabajo, siempre y cuando no implique una afectación grave, o sea, el caso típico de algunos análisis que hemos hecho recientemente a alguna solicitud que se está haciendo de estudios.

El hecho de que a una persona le digan: *mire usted ya no va a estar en el Primer Circuito va para el Segundo Circuito*, es jurídicamente procedente, no podríamos decirle tal vez eso a alguien sino está previamente definido que se vaya a Guanacaste de manera intempestiva, por lo menos. Pero sí, si no hubiera una afectación grave pues no habría mayor problema.

Sí recomendamos tomar en consideración poblaciones en vulnerabilidad, Sala Segunda, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sala Primera, Sala Constitucional, han previsto determinados supuestos de personas en vulnerabilidad que sí hay que tomar en consideración las particularidades de esa persona o de las personas dependientes de ellos. Y en ese sentido pues sí recomendamos siempre, porque estamos trabajando con personas, con seres humano, que sí hay que hacer un análisis particularizado, o sea, una solución macro, sombrilla, universal, única, para todos los supuestos, es muy riesgosa, sino que eventualmente en función de la alegación grave o de la vulnerabilidad, pues sí implicaría un análisis más pormenorizado.

En consecuencia; estimamos que despersonalizar espacios es procedente, en la mayor parte de casos, siempre en el entendido de valorar situaciones especiales de salud, de accesibilidad, de afectaciones graves, que haya unas razones de interés público que pueda argüirse, que pueden fundamentarse, sobre todo en las actuales coyunturas país para poder tomar este tipo de decisiones, pero que tienen que estar explicitadas y presentes en la respectiva decisión administrativa. Y como les dije, que no puede hablarse de un derecho adquirido a un determinado espacio o una determinada cantidad de metros cuadrados.

En el tema de adecuaciones de horarios y jornadas, como en algún momento también lo expusimos en Corte Plena, y fuimos contestes con las mismas definiciones que en algún momento hicieron los señores magistrados y señoras magistradas de Sala Segunda, es procedente las modificaciones en los horarios de trabajo de las personas servidoras, sea que dentro de una misma jornada pueden hacerse adecuaciones de ese horario, sin tener que brincar, eso sí, sin la anuencia de la persona servidora entre jornadas. Aun así, a veces implica una valoración de eventuales afectaciones graves y una valoración de eventuales vulnerabilidades que habría que tocar y analizar en situaciones concretas, particulares, nuevamente de la persona servidora o inclusive de su núcleo familiar. Ejemplo, que tuviera como única persona a cargo una persona con gran grado de discapacidad o alternativas o situaciones así, pero que en principio es viable, es procedente las modificaciones de los horarios de trabajo dentro de una misma jornada.

No somos aquí totalmente novedosos, son temas ya expresa y ampliamente desarrollados por las resoluciones de Sala Segunda ante todo y la doctrina, pero sí estimamos oportuno destacar la viabilidad. Eso sí, no podemos olvidar la continuidad en la prestación de servicios, unos principios del servicio público, en el sentido de que debemos mantener el horario de prestación de servicios establecido de manera general.

Tenemos que aclarar y recodar, y también se ha dicho reiteradamente, no hay un derecho adquirido a prestar horas extraordinarias, más bien la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, de alguna forma viene a reafirmar lo que ya sabíamos, no es procedente tratar las horas extraordinarias como horas ordinarias.

Y valoramos también que los compañeros que tienen más expertise en esto, pudieran valorar y establecer como modelos de horarios de oficina, según el tipo de servicio de oficina y despacho que le puedan ofrecer, cómo un menú de posibilidad de variaciones modelos de horarios de oficinas, que puedan eventualmente ser ponderados por los respectivos titulares subordinados, sin, eso sí como dijimos, desatender los horarios de prestación de servicios ni la continuidad en el servicio.

En este sentido, de la manera más respetuosa, recomendamos a los señores y señoras magistradas lo que siempre es la orientación en esta materia, cuando hablamos de derechos que tienen una incidencia, un impacto en la esfera jurídica de las personas, que es el deber de motivar el acto de manera concreta y específica, tiene que darse una especificidad de la decisión administrativa, no solamente la invocación genérica al servicio público, al interés público, esta es una cita explícita de un voto de Sala Constitucional, y un chance o una oportunidad, digamos para que la persona pueda referirse, que no sea, que no lo agarre de manera intempestiva.

Y como hemos insistido, valorar situaciones de vulnerabilidad y una justificación en los diferentes casos de manera particularizada, en orden a lo que acabamos de citar de la Sala Constitucional, que de manera objetiva y técnica difunde la razón por la cual se adopta una x, y o z decisiones, a efecto pues, de esto que les repele tanto al derecho administrativo, como puede ser la arbitrariedad.

Entonces, la idea es que, de alguna manera, en las decisiones queden claro por qué se está decidiendo esas modificaciones en horarios, modificaciones en espacios físicos, esas modificaciones en diferentes supuestos, que no tocan las partes medulares ni las partes duras de lo que es la relación de empleo, pero que sí se requiere una adecuada justificación de la toma de decisiones.

Por lo demás, insistimos, la administración tiene una serie de atribuciones, una serie de potestades, dada la relación estatutaria, y siempre moviéndonos dentro de los límites de la motivación, de la razonabilidad, de la proporcionalidad, complementamos la intervención de las compañeras y los compañeros anteriores, en el sentido indicado.

De mi parte sería eso, señor Presidente".

SALE LA MAGISTRADA CHACÓN DE LA SESIÓN POR VIDEO CONFERENCIA.

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias. Yo le pedí a la licenciada Valverde Bermúdez que sobre cada apartado viéramos las recomendaciones que requieren una decisión de Corte Plena, entonces podríamos ir las viendo por secciones o por temas y ella me dice que sí lo puede hacer, entonces podría plantear las primeras recomendaciones".

SALE EL MÁSTER CAMPOS HIDALGO DE LA SESIÓN POR VIDEO CONFERENCIA.

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor, con mucho gusto. Bueno, en el apartado de antecedentes nosotros ahí habíamos hablado o pensaríamos dos propuestas. Uno, lo que es tomar nota de información presentada por la Dirección de Planificación, en donde se visualiza como el presupuesto de Poder Judicial ha sido reducido en los últimos años y de forma sostenida, y someter a conocimiento de la Corte Plena los informes de la Dirección de Planificación en relación con la inversión de recursos realizados por el Poder Judicial en los últimos diez años, así como análisis de la estructura programática en el Poder Judicial. Esto en el primer apartado o en el primer capítulo de antecedentes".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que podemos votar eso, a ver si estamos de acuerdo".

Interviene la magistrada Rojas: "Señor Presidente, yo lo que he tenido a la vista es un informe, yo no he tenido los papeles de trabajo, yo no podría decir o aprobar que sea disminuido con solo unas filminas, yo quiero que me ponga la opción de no aprobar".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, con mucho gusto, claro".

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "Bueno tal vez, perdón, señor Presidente, me permito aclarar que esto no es una filmina, esto es un resumen que nosotros venimos a presentar, pero el informe global y total fue presentado a la Secretaría General de la Corte y entiendo que la Secretaria General -si no me corrige- le fue asignado a cada uno en la agenda".

Agrega el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, además tuvimos una sesión de trabajo sobre eso".

Refiere la máster Valverde Bermúdez: "Sí, dos sesiones, sí señor. Me indica señor Presidente si seguimos".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "No, vamos a votar esos dos primero".

Menciona la Secretaria General: "Licenciada Valverde Bermúdez, entonces esos temas, para poner una referencia en la votación, si es tan amable de decirme los dos temas para poner una referencia en la votación".

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí, muy bien. En el tema uno, nuestra propuesta es que se tome nota de la información presentada en donde se ve la reducción del presupuesto del Poder Judicial en los últimos años".

SALE EL MAGISTRADO ARAYA DE LA SESIÓN POR VIDEO CONFERENCIA.

Consulta la Secretaria General: "Entonces ¿el tema uno?".

Prosigue la licenciada Valverde Bermúdez: "Tomar nota de la reducción del presupuesto del Poder Judicial en los últimos años.

Y en el punto dos, que se someta a conocimiento de Corte los dos informes, que; a nuestro criterio son bastante importantes, es el de los últimos diez años, el impacto de presupuesto de los últimos diez años y el análisis de la estructura de programas".

Indica la Secretaria General: "Tengo sin conectar al magistrado Salazar Alvarado, también al magistrado Araya, que me dice que tuvo un problema, está tratando de corregirlo. Voy a iniciar la votación. Ya pueden votar".

Sometido el asunto de votación, por mayoría de dieciséis votos, **se dispuso:** Tener por hecha la exposición y por conocido el informe de la Dirección de Planificación N° 297-PLA-2021, donde se visibiliza cómo el presupuesto del Poder Judicial ha sido reducido en los últimos años de forma sostenida, en consecuencia; acoger las recomendaciones contenidas en dicho informe, por ende: Someter a conocimiento de la Corte Plena los informes de la Dirección de Planificación, en relación con la inversión de recursos realizadas por el Poder Judicial en los últimos 10 años, así como el análisis de la Estructura Programática en el Poder Judicial. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

La magistrada Rojas votó por no aprobar las recomendaciones de la Dirección de Planificación.

-0-

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Sigamos con las siguientes licenciada Valverde Bermúdez".

Prosigue la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor, en el apartado número 2, en las recomendaciones lo que decimos es que en el punto 2.1 y en el punto 2.2, en lo que se hace referencia a temas y propuestas que había desarrollado la Dirección Ejecutiva, ya estas fueron objeto de análisis como parte del presupuesto de recorte del 2021, entonteces eso es un tomar nota de esos rebajos de esas subpartidas.

En el apartado 2.3, en relación a lo que le compete a la Dirección de Gestión Humana tomar nota de las acciones que se tomaron relacionadas con el análisis de los distintos rubros de remuneraciones, tal cual ella lo explico en su exposición, de los rebajos que se dieron también en las diferentes subpartidas, aquí en el apartado 2.4, tomar nota de los recursos propuestos por la Escuela Judicial, que se rebajaron para el 2021, en lo que correspondió al Programa inicial para Aspirantes de la Judicatura (FIAJ), ya que para el 2021 se rebajaron sesenta millones de colones en este programa.

En el punto N° 5, ahí estamos diciendo que tomar nota, porque la máster Kathia Morales Navarro, Directora de Planificación, también detalló en ese apartado y que en su momento también fue manifestado en la Corte, de que los recursos de Tecnología no se podía rebajar por los riesgos asociados en relación a los recortes en materia tecnológica, entonces tomar nota también de esa indicación que la máster Morales Navarro había realizado y que también generó posteriormente una directriz en Corte, también para el 2022, en resumen esos serían los cinco aspectos en el apartado N° 2".

Consulta el Presidente, magistrado Cruz: "¿Sería solo para tomar nota?".

Agrega la magistrada Rojas: "Es que tomar nota para mí no significa nada más que nosotros anotamos que eso está sucediendo, de alguna manera nos responsabiliza con alguna información que se ha recibido, yo propondría tener por rendidos esos informes, de manera que se tengan por rendidos a Corte; que es a lo que nosotros nos consta, que las jefaturas rindieron los informes en los términos en que constan en los documentos que han sido presentados, entonces en vez de tomar nota, que la nota se tiene para ejercer una acción, tener por rendidos los informes, esa sería mi propuesta de votación".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "No habría problema magistrada Rojas, así lo haríamos".

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección de Planificación con la observación señalada por la magistrada Rojas; en consecuencia; tener por recibidos los informes de la Dirección de Planificación, en cuanto a los apartados 2.1 y 2.2, tomar nota de que conforme se indica, los temas y propuestas que había desarrollado la Dirección Ejecutiva en el informe 1625-PLA-2020, que ya fueron objeto de

análisis por la Corte como parte del último recorte que se aplicó al Presupuesto 2021; en cuanto al apartado 2.3 en cuanto de las acciones tomadas relacionadas con el análisis de los distintos rubros de Remuneraciones y las conclusiones expuestas en el informe; en el apartado 2.4 de que los recursos propuestos por la Escuela Judicial para rebajar el FIAJ finalmente fueron aplicados como parte del recorte institucional al presupuesto del 2021 enviado a la Asamblea Legislativa y en cuanto al apartado 2.5 competente a la Dirección de Tecnología de la Información de lo manifestado en el informe por la Licda. Kattia Morales y los riesgos asociados a efectuar recortes presupuestarios en materia tecnológica.

-0-

Prosigue la licenciada Valverde Bermúdez: "En el capítulo N° 3 que correspondía al análisis de los permisos con goce de salario, aquí nosotros también lo que proponemos es tomar nota o bajo la redacción que indica la magistrada Rojas, de la información expuesta, igualmente del informe 2013 que fue aprobado por el Consejo Superior, mediante la sesión 118-2020, en donde se consignó la priorización de los diferentes proyectos y trabajos operativos para lo que fue la operación o lo que está siendo la operación ahorita en el 2021".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Perfecto, tener por rendido el informe".

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Tener por recibido el informe de la Dirección de planificación, en torno a la aprobación de permisos con goce de salario, remitidos mediante informe 2013-PLA-2020 de la Dirección de Planificación, conocido por el Consejo Superior en la Sesión 118-2020 del 10 de diciembre del 2020, artículo XXIX.

-0-

Añade la licenciada Valverde Bermúdez: "En el capítulo 4, partiendo de la exposición también de la máster Romero Jenkins y el máster Campos Hidalgo en el tema del teletrabajo, aquí es aprobar la creación de una política institucional en materia de teletrabajo como complemento de la aprobación del reglamento, para lo que se comisione a la comisión de teletrabajo para que se presente la propuesta a la Corte Plena para su discusión y aprobación final".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Habría que votar esa".

Refiere la magistrada Rojas: "Esa política no está recogida en el reglamento ya aprobado por Corte y a lo que dedicaron mucho tiempo algunos de los magistrados ¿no estaría ya reflejada la política en una actuación concreta normativa que ya fue aprobada por Corte Plena? pregunto, es que me parece que es la expresión de la política pública está en ese reglamento".

Aclara el Presidente, magistrado Cruz: "Es que me parece que es algo más que eso, no sé si la licenciada Valverde Bermúdez coincide conmigo, son más detalles que el propio reglamento".

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor, es como usted lo expone, se requieren algunos aspectos, precisamente ahora se consultaba, precisamente sobre tiempos de pandemia, que vamos a ser a nivel específico e institucional en los aspectos de fondo para la determinación del teletrabajo y eso si bien es cierto, hay algunos aspectos que están contenidos en el reglamento, no hay unas políticas institucionales precisamente para mantener una línea de trabajo en el Poder Judicial de aquí a los años futuros y venideros".

Expresa la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación".

Consulta la magistrada Rojas: "¿La recomendación sería la política pública?".

Responde la Secretaria General: "Sí, aprobar la creación de una política institucional en materia de teletrabajo como complemento a la creación del reglamento, para lo cual; se comisiona a la Comisión de Teletrabajo para que presente la propuesta a la Corte Plena para su discusión y aprobación final".

Señala la magistrada Rojas: "¿La Comisión de Teletrabajo está conformada por magistrados o son los mismos que trabajaron el Reglamento de Teletrabajo? para efectos informativos si usted me hace el favor".

Responde la Secretaria General: "Entiendo que la Comisión de Teletrabajo está conformada por integrantes del Consejo Superior y otras personas integrantes, puedo verificarle con más detalle".

Expresa la magistrada Rojas: "Sí, porque a mí me gustaría que se comisione a los magistrados que trabajaron el Reglamento de Teletrabajo, porque además es una política pública y eso es competencia de Corte Plena, entonces; en esa comisión yo no tendría ninguna dificultad en aprobarla, pero si me gustaría que la política pública fuera formulada por quien corresponde, porque el Consejo Superior la ejecuta de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero la diseña la Corte Plena, entonces va de suyo, yo le propondría a los que trabajaron, a los compañeros tan competentes como lo son, porque inclusive esa política pública puede implicar modificar el reglamento o hacerle adiciones y creo que son las personas más adecuadas para ejecutar con éxito esta propuesta de la Dirección de Planificación".

Responde el magistrado Olaso: "Con mucho gusto, será un honor, tanto de mi parte como del magistrado Sánchez, no está integrado por razones obvias, pero por parte de nosotros dos será un honor ayudar a la Corte en la formulación de esa política, con mucho gusto".

Agrega la magistrada Rojas: "Muchas gracias, magistrado Cruz, entonces; lo encomendaríamos a la misma comisión que redactó el reglamento ¿le parece esa modificación a la licenciada Valverde Bermúdez y al magistrado Cruz?".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Claro que sí, por supuesto".

Sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Acoger las recomendaciones de la Dirección de Planificación con las observaciones de la magistrada Rojas, en consecuencia; aprobar la creación de una política institucional en materia de teletrabajo, como complemento a la aprobación del reglamento, para lo cual se comisiona a los magistrados Sánchez, Olaso y Alfaro para que presente la propuesta a la Corte Plena para su discusión y aprobación final. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Siguiendo apartado, licenciada Valverde Bermúdez".

Señala la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor, el siguiente apartado se refiere a lo que fue el capítulo de análisis del personal

supernumerario, aquí la propuesta es; recuerdan ustedes que nosotros no concluimos en ningún escenario, sino que más bien es que se nos apruebe el iniciar un trabajo de fondo bajo este tema, entonces; algunos de los aspectos específicos que sí están ahí establecidos es que también, de previo, ocupamos que a nivel de la relación de puestos y a nivel del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional se establezcan las estructuras que ya están aprobadas por parte del Consejo Superior, de las cuales en algún momento se brindó el apoyo específico para que se quedará en las oficinas, ese es el primer paso para tener esa actualización.

En segundo paso, si bien es cierto hay otras recomendaciones muy específicas, pero la primordial sería la que le da paso a lo demás, que se apruebe analizar de fondo cada una de las propuestas de redistribución de plazas para cubrir necesidades con criterios de priorización para la asignación. En los siguientes escenarios era atender las necesidades de las personas juzgadoras y técnicas con recurso supernumerario actualmente adscrito a las administraciones regionales y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional o en el escenario dos, contar con recurso supernumerario para la atención de planes de trabajo a nivel nacional, una vez realizada la asignación inicial conforme a los criterios de priorización.

Pero aquí, el fondo es; que ustedes valoren si nos autorizan iniciar con estos estudios, todos los riesgos que ahí vienen asociados, porque nosotros pusimos más detalle, ahí vienen riesgos asociados, viene todo lo que les explique del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, viene también el estudio que tendría que hacer la Dirección Jurídica en relación a las propuestas que se vayan a plantear, la Dirección de Gestión Humana también tendría que valorar esas propuestas en relación a la información que nos tendría que dar de los concursos, del tipo de plazas, para que las personas fueran contratadas, pero estas cosas ya serían más específicas, lo primordial es que se nos autorice iniciar con estos estudios, de por sí van a tener que ir siendo también paulatinos, porque son sumamente amplios".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "¿Serían estudios de ...?".

Menciona la licenciada Valverde Bermúdez: "De la forma de cómo está trabajando hoy en día el personal supernumerario a nivel nacional, tanto en las administraciones regionales como en el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para valorar propuestas que permitan la maximización de recurso o que también se queden como están, porque puede ser que el resultado haya sido positivo también."

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, estudios para determinar la forma de trabajo del personal supernumerario, así podría ser".

Dice la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor".

Interviene la magistrada Rojas: "Señor Presidente y licenciada Valverde Bermúdez ¿hay un plazo para iniciar estos estudios? ¿hay un plazo de tipo ordenatorio que podamos fijar para estos estudios? para que haya como algún avance en este tema, un plazo aproximado que obviamente si necesita extensión, puede ser de conocimiento de Corte Plena y con el compromiso de que estos estudios se agenden una vez que son rendidos, para ir avanzando ¿Es posible eso?".

Expresa la licenciada Valverde Bermúdez: "Este es un estudio sumamente amplio, es sumamente amplio porque refiere a prácticamente todas las administraciones a nivel internacional, para ver su funcionalidad y funcionamiento, las propuestas que se vayan a realizar, así que; por la carga de trabajo, yo no lo vería en menos de dos o tres meses verdad".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "¿Podría ser 90 días, tres meses, licenciada Valverde Bermúdez?".

Indica la magistrada Rojas: "El extremo mayor, sí".

Menciona la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señor".

Dice la magistrada Solano: "Compañeras y compañeros, quería hacer una observación y es que está referida a lo que señalaba la magistrada Rojas cuando ella habla del teletrabajo y la conformación de la comisión, nosotros habíamos aprobado hacer una metodología de política pública para aplicarlo al teletrabajo, creo que eso es mucho más amplio y complejo que una simple comisión".

De manera que creo que ese es un tema, hago el comentario a efectos de que en su oportunidad lo valoren los magistrados Olayo y Sánchez que habían participado en esta comisión, porque sí creo que esto tiene y el resto de las compañeras y los compañeros; en el tanto esto es mucho más amplio que nada más señalar que se va a aplicar al teletrabajo, porque estamos hablando de metodologías, de políticas públicas que tienen una trascendencia diferente, entonces sí es un punto que nos queda pendiente, también verlo de manera distinta, para que se considere en ese sentido. Creo que la licenciada Valverde Bermúdez iba a continuar con la exposición".

Interviene la Secretaria General: "Magistrada Solano, creo que lo que correspondería es la votación de este tema, salvo que consideraran que no es necesario".

Expresa la magistrada Rojas: "No, pienso que lo podemos aprobar con que deberá estar concluido en el plazo ordenatorio de tres meses, pero a los tres meses que le dé un informe de la Dirección de Planificación, a Corte Plena, de qué ha sucedido con el avance y con las conclusiones.

Esto es un poco para saber a qué atenernos y el avance de la política pública, la licenciada Valverde Bermúdez nos ha ofrecido dos plazos, me parece que coger el más amplio es acorde a sus posibilidades y me parece a mí bien. Podríamos poner a votación aprobar iniciar los estudios que deben estar terminados en el plazo ordenatorio de tres meses o en el plazo de tres meses y si no les da tiempo, ya ahí justificarán y veremos si hay una extensión. Para efectos del acta se puede agregar que en el plazo de tres meses ¿Licenciada Navarro?".

Señala la licenciada Navarro: "Sí señora, de hecho, también ahí lo puse en la descripción".

Una vez sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección de Planificación con las observaciones realizadas por la magistrada Rojas, en consecuencia; **1.)** Aprobar el análisis de fondo de cada una de las propuestas de redistribución de plazas del personal supernumerario presentado en el informe 1625-PLA-2020. **2.)** Solicitar a la Dirección de Planificación que, en el plazo ordenatorio de 3 meses, rinda a esta Corte Plena un informe sobre el análisis de fondo para cada una de las propuestas de redistribución de plazas de supernumerarios según los siguientes escenarios: **a.)** Escenario 1: Atender necesidades de personas juzgadoras y técnicas con recurso supernumerario actualmente adscrito a las Administraciones Regionales y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. **b.)** Escenario 2:

Contar con recurso supernumerario para la atención de planes de trabajo a nivel nacional, una vez realizada la asignación inicial conforme a criterios de priorización. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Manifiesta la licenciada Valverde Bermúdez: "En el siguiente capítulo, es el análisis de las horas extras, en ese capítulo venían recomendaciones también específicas, con respecto a escenarios, a partir de las revisiones que nosotros hemos venido haciendo, creemos que es necesario que se apruebe la recomendación también abierta, en el sentido de que analicemos de fondo las propuestas, porque todo también dependerá del resultado que tengamos del análisis de las personas o de los puestos de supernumerarios que vayamos a hacer.

Entonces, que en esta propuesta específica que se vote, también sea de forma genérica que se nos autorice iniciar con este estudio de horas extras, indicándoles que nosotros en algunos casos ya hemos avanzado, pero con algunos estudios específicos, pero aquí también que nos quede de forma genérica, para que nosotros con fundamento en la tabla que ya está en el informe de donde se gasta más, vayamos prioritariamente atendiendo esas áreas y conforme al estudio también de personal supernumerario que vayamos avanzando en la misma línea. Entonces la recomendación más bien que aquí se hace, es también genérica".

Indica la magistrada Rojas: "¿Y el plazo licenciada Valverde Bermúdez? ¿para este plazo que ya tiene avanzado?".

Menciona la licenciada Valverde Bermúdez: "Creo que nosotros lo podríamos ir llevando paralelamente con el de los supernumerarios, magistrada Rojas, entonces; en la medida en que vayamos avanzando en una zona vamos a ir pudiendo ver también tanto el tema de supernumerarios con extras, podríamos valorarlo en lo mismo, posiblemente no tengamos acabado todo, pero vamos a ir analizando en conjunto y le vamos a ir dando avances por zona".

Manifiesta la magistrada Rojas: "Gracias, perfecto".

Dice la licenciada Valverde Bermúdez: "Y ahí tendríamos la participación en conjunto de la Dirección de Gestión Humana y de la Dirección Jurídica".

Interviene la magistrada Rojas: "¿Licenciada Navarro, incluimos también el plazo para efectos de acuerdo?".

Expresa la licenciada Navarro: "Sí señora".

Sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección de Planificación con las observaciones de la magistrada Rojas, en consecuencia; **1.)** Aprobar el análisis de fondo de las propuestas relacionadas con las horas extra en el Poder Judicial. **2.)** Solicitar a la Dirección de Planificación que, en el plazo ordenatorio de tres meses, presente un informe ante esta Corte sobre las recomendaciones propuestas mediante el informe 1625-PLA-2020. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "¿Qué falta, licenciada Valverde Bermúdez?".

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí, ya nos quedan solo tres. En el apartado siete, es el de reformas procesales administrativas de las recomendaciones que se han brindado a las diferentes comisiones, tal vez aquí la recomendación sería, tener por rendida está información y que se remita a las comisiones jurisdiccionales para su valoración, entiéndase la Comisión de la Jurisdicción Civil, la Comisión de la Jurisdicción Laboral y la Comisión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Menciona la magistrada Rojas: "Licenciada Valverde Bermúdez, perdón, una pregunta, es que; con respecto al informe de la Comisión Contencioso-Administrativa, me parece que el asunto de las plazas, la reorganización, no sé si está en conocimiento del Consejo Superior, quien se encargó finalmente de la ejecución de las recomendaciones de la Dirección de Planificación, precisamente estuvo en el seno de la Comisión, inclusive cuando yo la integré, al final la terminó adoptando el Consejo Superior, que creo que todavía está en un proceso que no he logrado comprender como no se ha ejecutado, si hace tanto tiempo que ustedes concluyeron ese trabajo, ahí con respecto a la Comisión de lo Contencioso me gustaría saber cuál sería la finalidad.

Creo que con respecto a las otras comisiones no he sabido que hayan intervenido, pero en el caso de la Contenciosa si o es que hay otras recomendaciones que no son las que estoy refiriendo, perdone mi ignorancia".

Responde la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí señora, estas otras recomendaciones eran en cambios procesales específicamente ilegales, que creo que en algunos ya hasta usted ha tenido alguna opinión en su momento también para poder proponer, no nos referimos específicamente al rediseño, porque el rediseño sí específicamente sabemos que está todavía por resolverse, estos son aspectos meramente legales, que si bien es cierto; nosotros no tenemos la competencia, por eso se las transferimos a las comisiones, para que valoren si es procedente".

Dice la magistrada Rojas: "Muchas gracias, ya me aclaró".

Pregunta la Secretaria General: "¿Es el punto 7 verdad licenciada Valverde Bermúdez? Ok, voy a iniciar la votación".

Sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Acoger las recomendaciones de la Dirección de Planificación, en consecuencia; tener por rendida la información sobre las reformas procesales administrativas y remitirla a las Comisiones de la Jurisdicción Civil, Laboral y Contencioso Administrativa. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Licenciada Valverde Bermúdez, seguiría Avances en Rediseño de Procesos".

Responde la licenciada Valverde Bermúdez: "Si señor, el 8 sería tener rendida la información presentada por la Dirección de Planificación en el tema de los rediseños de procesos, aquí también planteamos, en el segundo punto, que se mantiene, que nosotros estamos haciendo a nivel nacional con las personas técnicas judiciales de Juzgados Civiles, se ha visto una apertura y una posibilidad en las cargas de trabajo para colaborar con los diferentes juzgados cobratorios a nivel nacional.

Entonces, instarnos a que se siga con este análisis para ver la posibilidad de extender estos planes de trabajo a nivel de todo el país, ya que todos sabemos que la materia cobratoria es la que impacta fuertemente el circulante del Poder Judicial, seguir

colaborando con estos planes de trabajo".

Interviene la magistrada Rojas: "Este punto es muy importante, como usted dice; de gran impacto de la mora y del trabajo, es la materia de cobro ¿podríamos hablar del mismo plazo? para ver que vamos avanzando en la parte de más carga de la mora judicial".

Responde la licenciada Valverde Bermúdez: "Sí, con mucho gusto, tal vez no tenga el 100%, pero si ya vamos muy adelantados, podríamos mostrarle bastante el avance que llevamos.

En el siguiente punto, nosotros aquí estamos poniendo, en algún momento también la Corte ha generado la prioridad institucional para que cuando se redireccionen recursos poderle dar a un tema específico, en algún momento así se planteó, también cuando se quería dar recursos de donde tuviésemos o de donde se mostrara algún sobrante al tema de probidad.

En este caso nosotros hemos visto a nivel nacional, como tenemos algunos despachos o algunos tribunales penales, están conformados de forma unipersonal, hemos venido a nivel nacional tratando de reforzarlos con permisos con artículo 44, para mantenerlos conformados de forma colegiada en las diferentes zonas, pero sabemos que esto no es sostenible de forma completa en el tiempo.

Por ejemplo; tenemos el Tribunal Penal en Quepos, en Sarapiquí, Turrialba, Cañas y en Santa Cruz, entonces la propuesta es para que esta Corte valore el que se le genere prioridad para cuando existan algunos recursos que se pueden redistribuir, se planteó para darle estas estructuras mínimas colegiadas a estas zonas, para que ya queden conformados estos tribunales Penales y se tengan que evitar los desplazamientos que se realizaban desde sus sedes, que implicaban que en las zonas no se pudieran realizar juicios colegiados".

Consulta la magistrada Rojas: "¿Puedo hacer dos sugerencias? una sugerencia que quería y ya he planteado públicamente, es el análisis que me parece que debe de estar en un estudio serio, como el que ustedes hacen, de que implicaría la opción de sacar cobro judicial del Poder Judicial, es decir; se ha hecho muchas opciones para inclusive generar tasa, porque esa es una labor que se hace casi para un grupo singular de usuarios y que además son usuarios en su mayoría muy solventes, existe ya el remate privado en los fideicomisos, por ejemplo; que son grandes montos que tienen los fideicomisos y ellos no vienen a la estructura de cobro ordinario, que representaría y a mí me gustaría plantearlo como reto para el Poder Judicial, por ejemplo; sacar el cobro y darlo a notarias, con lo cual estaríamos generando trabajo a los notarios públicos, para que hagan remates de naturaleza por un *munera pública*, que es un función pública, que es el notario, que ejerce una función pública ruego privado.

Ya existe el remate privado, y con buen suceso, inclusive podría hasta preverse la opción de algún recurso a la sede jurisdiccional de lo resuelto, como sucede en el arbitraje, que tiene el recurso de nulidad ante la Sala Primera y eventualmente ante algún juzgado, si hubiese alguna violación de procedimiento, por ejemplo; para no dejar totalmente sin control esta función.

Si me parece que con todos los esfuerzos que se han hecho para la creación de la tasa, sí es una opción que podría ser aconsejable y lo otro para integrar los tribunales, la opción de teletrabajo, de integrar tribunales a través de los medios virtuales, como ya tenemos el protocolo de la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), donde permite tratar este tipo de negociaciones entre partes de manera virtual, en todo el territorio nacional.

Me parece que, perfectamente se podrían evitar los desplazamientos, es decir; esa propuesta de integración me parece que ha sido superada por los medios electrónicos que hoy contamos y que válidamente podría integrarse en un horario y con unas coordinadas específicas y unos espacios específicos para que los jueces o cojueces se puedan integrar de manera virtual, lo cual implicaría por supuesto que estas opciones de integración virtual estuvieran previstas cuando se saca a concurso una de estas plazas, como dentro de las tareas, si implicaría un rediseño o un estudio pero me parece que también sería una alternativa viable integrar los tribunales de manera mixta, unos presenciales y otros de manera virtual a fin de evitar los desplazamientos y los costos que esto representa, tanto para el erario público como para las partes, eso quería plantearle".

Añade la magistrada Solano: "Tal vez aclararle a la magistrada Rojas que estas son estructuras de tribunales penales de juicio que estaban como estructuras unipersonales y que en el rediseño del proceso Penal se ha visto la necesidad, han venido trabajando y se han venido haciendo estructuras colegiadas, porque esa es la forma como los usuarios no tienen por qué desplazarse hasta las sedes centrales de dar el servicio.

En materia Penal, si bien es cierto, contamos con el protocolo de audiencias virtuales, lo cierto es que siempre se potencia en Penal, siempre las audiencias, sobre todo de debate, que sean presenciales y en esa misma línea ha venido la jurisprudencia de la Sala Constitucional, por los derechos que vienen aparejados para un juicio oral y público.

Estas son las estructuras que viene hablando la licenciada Valverde Bermúdez, que se han venido trabajando dentro del rediseño del proceso Penal, cuando en otro tipo venimos optimizando recursos, esperamos en algún momento que en algunos lugares podamos hacer reacomodos de plazas y si se da la posibilidad poder reubicar estos recursos en estos lugares, para optimizar lo que institucionalmente tenemos, pero básicamente sobre esto es a lo que va dirigido el planteamiento que hace la señora directora de Planificación".

Prosigue la licenciada Valverde Bermúdez: "Ya la magistrada Solano lo aclaró y lo explicó, con relación al fondo de lo que nosotros estamos proponiendo y que efectivamente esta conformación y en materia Penal, generalmente toda esta conformación muchas veces es de juicio y se requiere muchas veces la presencialidad, así lo hemos visto, aún en pandemia.

En el tema de la materia cobratoria, a nivel de la propuesta de la magistrada Rojas, esto es una propuesta más legal que administrativa en nuestro caso, entonces ya esa se saldría de nuestra competencia entendería yo".

Consulta el Presidente, magistrado Cruz: "¿Como quedarían las tres propuestas licenciada Valverde Bermúdez? la primera sería tener por rendido ¿la segunda también?".

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "La segunda, la magistrada Rojas plantea que esos planes de trabajo, en donde están participando los juzgados Civiles en ayuda de materia cobratoria, les informemos también en el plazo de tres meses, esa cobertura que se pueda lograr a nivel nacional, en el otro; es que se valore o se apruebe dar la prioridad a este tema, en el caso que se pueda dar algún redireccionamiento de recurso en los diferentes estudios que realizamos".

Señala la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación. Ya pueden votar".

Sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección de Planificación

relacionadas con los Avances en Rediseño de Procesos, en consecuencia; 1.) Tener por recibida la información presentada y los informes realizados por la Dirección de Planificación en la temática de rediseño de procesos. 2.) Tener por recibido el informe sobre el impacto en la mejora de los servicios que se están presentando al plantear la posibilidad de que las personas técnicas judiciales de los Juzgados Civiles, que lo permita su carga de trabajo, puedan colaborar con los Juzgados Cobratorios, instando a la citada Dirección para que se siga con el análisis de las otras zonas del país, ya que la materia cobratoria impacta fuertemente en el circulante del Poder Judicial. 3.) Valorar brindar prioridad institucional para cuando existan algunos recursos que se pueden redistribuir, a efecto de darle estructuras mínimas a los tribunales de las diferentes zonas del país.

La Dirección de Planificación deberá, en el plazo ordenatorio de tres meses, informar a esta Corte sobre esos planes de trabajo en donde están participando los juzgados Civiles en ayuda de la materia cobratoria. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Nos faltaría la última licenciada Valverde Bermúdez".

Indica la máster Valverde Bermúdez: "Sí señor, la última se refiere a los alcances del estudio de rediseño de procesos de la Escuela Judicial, en su momento, a nosotros; creo que fue la magistrada Rojas que nos había hecho la observación de que teníamos o que habíamos analizado nosotros las diferentes estructuras de las unidades de capacitación de los diferentes ámbitos, aquí nosotros lo que le aclaramos y le indicamos es que en este estudio del rediseño, nosotros no estudiamos las diferentes estructuras de los diferentes ámbitos, en este caso nosotros pusimos tomar nota, pero aquí es tener por rendido el rediseño de la Dirección de Planificación mediante el oficio 323, ya que a lo interno del informe se clarifica que nosotros no tuvimos ese alcance que en algún momento se nos indicó".

Señala la magistrada Varela: "Sobre ese punto en específico, incluso hay un acuerdo de Corte, donde nos está pidiendo al Consejo Directivo, de hecho, es un tema que vamos a ver mañana, donde nos están pidiendo que demos nuestra opinión con relación al informe de la Auditoría Judicial del Poder Judicial que está muy relacionado con este tema, este es un asunto que está todavía por revisión, porque ya lo había aprobado el Consejo Superior en su momento, se le dio el visto bueno de Corte Plena, pero ese es un tema que todavía está en estudio, por llamarle de alguna manera".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "¿Pero sería nada más tener por rendido el informe?".

Dice la licenciada Valverde Bermúdez: "Así es, sí señor".

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Tener por rendido el informe de la Dirección de Planificación relacionado con los alcances del estudio de rediseño de procesos de la Escuela Judicial, remitido mediante oficio N° 323-PLA-MI-2019.

-0-

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "¿Con eso terminaríamos, licenciada Valverde Bermúdez?".

Expresa la licenciada Valverde Bermúdez: "No señor Presidente, tal vez nada más lo último, porque en el informe de la máster Romero Jenkins ella hace recomendaciones muy específicas a la Corte Plena y que estas no están contenidas específicamente acá, porque el informe de ella, cómo era más amplio, por eso ella lo presentó de forma independiente y dio recomendaciones específicas a la Corte Plena, entonces faltaría que se votarán esas recomendaciones de la máster Romero Jenkins".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, gracias licenciada Valverde Bermúdez. Máster Romero Jenkins".

Indica la máster Romero Jenkins: "Sí señor, las recomendaciones dirigidas específicamente a la Corte Plena están en la filmina 22. La primera de ellas es aprobar el plan que se propone de la redistribución de espacios físicos con las etapas que se mencionaron y que se desarrollen mediante la metodología de administración de proyectos. Después también señala brindar el apoyo requerido para la ejecución del plan, se indica disponiendo que se emita una directriz en materia de teletrabajo que incorpore índice de personas teletrabajadoras según despachos, lo que resulta indispensable para que este plan pueda materializarse y que sea sostenible, que tenga vigencia durante y post pandemia.

La Dirección Ejecutiva, conforme al Reglamento de Trabajo, el artículo 10, propone que esta labor sea asumida por el Consejo Superior, porque en el inciso c) de ese artículo 10, se señala que es competencia del Consejo Superior conocer y aprobar los lineamientos relacionados con la implementación del teletrabajo, me parece que esto tiene que ir en armonía con lo que dispuso la Corte Plena en relación con la propuesta que hace la licenciada Valverde Bermúdez, de que será la Corte Plena mediante ese equipo ampliado con participación de magistrados los que van a definir una política en materia de teletrabajo.

Ahora bien, si tal y como señala la magistrada Solano, se debe tomar en cuenta que el desarrollo de una política lleva una complejidad importante, incluso tiene que haber alguna relación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que eso va a llevar su tiempo, es un tema que se tiene que sopesar aquí. Sí podríamos eventualmente arrancar con este plan con directrices del Consejo Superior, pero lo cierto es que sí hay una disposición que se trabaje en una política, todo tiene que llevar un alineamiento.

Después, las otras propuestas que se hacen a la Corte Plena son, disponer que todas las jefaturas de despachos y oficinas colaboren con la implementación del plan que redundará en el ahorro de recursos institucionales, disponer que los espacios que se desocupen producto de la implementación del plan se destinen a reubicar oficinas o despachos que se alberguen en locales arrendados, conforme a lo establezca la Dirección Ejecutiva, por lo que los consejos de administración no podrán dar uso alternativo de los espacios y disponer que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional le brinde divulgación adecuada y asertiva a este plan, con el fin de disminuir las resistencias y las oposiciones que se puedan generar. Puntualmente esas son las recomendaciones dirigidas a la Corte Plena".

Menciona la magistrada Rojas: "Perdón, máster Romero Jenkins y señor Presidente, es que a mí me parece que sí ya aprobamos que se va a hacer por la Corte Plena una política pública, a mí no me parece que deba estar el Consejo Superior, nada más que para su ejecución; en los términos iniciales, sí porque los integrantes del teletrabajo eran los del Consejo Superior, según me informó la licenciada Navarro, pero a mí me parece que si el artículo que usted cita ya le da esas competencias al Consejo Superior, cuando la política pública esté le corresponde ejecutar.

Yo no creo que Corte Plena deba meterse a darle órdenes, ni a la Dirección Ejecutiva, ni tampoco al Consejo Superior, porque esas competencias ya están dadas normativamente y me parece que excede las funciones de Corte Plena, que lo único que es competencia de Corte Plena es la fijación de la política pública, para cual tenemos dos compañeros de altísimo nivel, que trabajaron ya el reglamento y que han aceptado colaborar con nosotros en esto. Yo no estaría aprobando que se le indique a la Dirección Ejecutiva, creo que la máster Romero Jenkins tiene claro lo que a ella le corresponde, al Consejo Superior le corresponderá ejecutarla en su oportunidad, una vez aprobada.

A mí me parece que mal Corte Plena en ir administrativamente más allá de la fijación de la política pública, entiendo la necesidad de lo que dice la máster Romero Jenkins, la comprendo perfectamente, sé que hay muchas resistencias, pero me parece que el órgano competente para emitir, inclusive, directrices en este sentido, es el Consejo Superior y no Corte Plena, a no ser que se esté avocando, que me parece que es innecesario, porque perfectamente el Consejo Superior puede darle a todos los órganos regionales y los consejos la disposición que ha citado la máster Romero Jenkins.

Me parece que es una recomendación que excede la competencia de Corte Plena, salvo lo ya aprobado, que me parece que incluyó la licenciada Valverde Bermúdez como parte de la recomendación de la máster Romero Jenkins, de la fijación de una política pública, que ya fue aprobada en los términos con la modificación con la que finalmente lo hicimos.

Yo para el resto estaría insistiendo que eso es competencia del Consejo Superior y en esa situación estaría pidiendo que se remita al Consejo Superior el resto de las recomendaciones, porque me parece que no son de Corte Plena, por eso no estaría aprobándolas, aprobando nada más, entiendo que; si estamos aprobando a la máster Romero Jenkins, la aprobación de la política pública por parte de los señores magistrados que indicamos y con la indicación que hizo la magistrada Solano. Nada más para mí eso es lo que es competencia de Corte Plena".

Manifiesta la magistrada Varela: "Tengo una inquietud señor Presidente. Es que, vamos a ver; le entendí a la máster Romero Jenkins y porque este es un tema muy íntimamente relacionado obviamente con los espacios que nosotros necesitamos, ya sea por alquiler o por construcción para poder aprovechar al máximo, creo que le entiendo a la máster Romero Jenkins que lo trae a Corte Plena porque no deja de ser una decisión tan relevante, decisión política en el sentido de optimizar los espacios que nosotros tenemos para prestar el servicio, esto paralelamente por la utilización del teletrabajo que no deja de ser darle una oficina virtual a todos lo que estamos teletrabajando, eso es ¿Sí es así, máster Romero Jenkins? precisamente por el impacto que esto tiene, claro que quien tendrá que ejecutarlo después tiene que ser el Consejo Superior, pero sí está dentro de lo que es una decisión política de la institución para esos efectos ¿Es así, máster Romero Jenkins?".

Dice la máster Romero Jenkins: "Sí señora, la propuesta se hace precisamente atendiendo una disposición de la Corte Plena, que le pide a los órganos técnicos realizar propuestas, en ese sentido, incluye lo relativo a alquileres, nuestra propuesta en materia de alquileres es el plan que desarrollamos, que precisamente les proponemos y que es la primera recomendación a Corte Plena, que se apruebe este plan que desarrolla técnicamente la Dirección Ejecutiva y que comprende otras recomendaciones relacionadas para su correcta implementación.

En lo único en que podría generarse algún tipo de aclaración, desde mi punto de vista, es con respecto a la segunda propuesta que nosotros hacemos en el apartado; recomendaciones a Corte Plena, que dice; que se brinde el apoyo requerido para la ejecución del plan por parte de la Corte Plena, disponiendo una directriz, en ese sentido, entiendo que al haberse aprobado que se disponga que se elaboró una política en materia de teletrabajo, ya eso estaría ahí comprendido y esa es la única observación, pero sí hay una propuesta de parte de la Dirección Ejecutiva de un plan y que sometemos pues, que se valore, que se apruebe el plan, si así lo disponen".

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Máster Romero Jenkins ¿Cuántas propuestas son suyas?"

Expresa la máster Romero Jenkins: "En realidad señor Presidente, es la aprobación del plan, disponer que las jefaturas apoyen la realización del plan, disponer que los espacios que se ocupen producto ...".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Perdone, máster Romero Jenkins. ¿Por qué no vemos primero el plan, aprobamos o no el plan de arrendamientos?".

Indica la máster Romero Jenkins: "Sí señor, sería si se aprueba el plan para la distribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial, que comprende la despersonalización de espacios y la implementación de oficinas híbridas, el cual se desarrollará mediante la metodología de administración de proyectos, que fue lo que se presentó".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Valoremos eso primero a ver si lo probamos o lo improbamos".

Sometido el asunto de votación, por unanimidad, **se dispuso:** Aprobar el Plan para la redistribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial contenido en el oficio 1263-DE-2021. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "¿Cuál es la siguiente máster Romero Jenkins?".

Señala la máster Romero Jenkins: "Sí, la siguiente es a la Corte Plena, brindar el apoyo requerido para la ejecución del plan disponiendo que se emita una directriz en materia de teletrabajo y lo que señala es que conforme el nuevo Reglamento de Trabajo específicamente lo señalado en el artículo 10, esta tarea por tratarse de una directriz podría ser asumida por el Consejo Superior.

Me parece que en realidad son dos labores complementarias. Lo primero, es entonces que ya cómo se dispuso, la Corte Plena emita la política y luego como señala la magistrada Rojas, para la materialización de esa política entonces, el Consejo Superior va a emitir directrices conforme las competencias que le dio el Reglamento de Teletrabajo así deberían entenderse".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Esa sería la segunda. Gracias, máster Romero Jenkins".

Sometido el asunto de votación, unanimidad, **se dispuso:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva, en consecuencia; 1.) Brindar el apoyo requerido para la ejecución del plan para la redistribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial. 2.) Instar al Consejo Superior para que, conforme el nuevo Reglamento de Teletrabajo, artículo 10, literales c) y e), emita una directriz en materia de teletrabajo para la incorporación de índices de personas teletrabajadoras según tipo de despacho (electrónico o físico/ jurisdiccional, administrativo o del ámbito auxiliar). Así votaron las magistradas y los

magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Dice la máster Romero Jenkins: "El otro punto es algo general que señala que, disponer que todas las jefaturas de los despachos y oficinas colaboren con la implementación del plan que redundará en el ahorro de recursos institucionales, observando la política o la directriz anteriormente señalada que deberá mantenerse en el tiempo. Esto es porque les indicábamos que desde ya encontrábamos resistencias en algunas jefaturas".

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, entonces votaríamos esa propuestas".

Expresa la magistrada Rojas: "Quisiera decirle a la máster Romero Jenkins, hacerle una propuesta y todos ustedes si están de acuerdo conmigo, en el sentido de que de acuerdo al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública ahí están los principios del servicio público y uno de ellos es la adaptación a todo cambio de las circunstancias y de la estructura social y de las necesidades públicas, entonces sostenida en el tiempo de acuerdo con las necesidades del servicio público, de manera que no sea un acuerdo pétéo, sino que tengamos claro que la misma ley nos impone ajustarnos a la realidad social y a los cambios que vamos enfrentando y como estamos en época de cambio, entonces que se mantenga en el tiempo, pero de acuerdo con los principios del servicio público para que no se vaya a entender que esto es un acuerdo pétéo y que no se pueden adoptar modificaciones que cumplan con los principios del servicio público que ya están establecidos por ley.

Entonces, no sé si a la máster Romero Jenkins le molestaría que ajustemos esa última frase; a las necesidades del servicio público".

Señala la máster Romero Jenkins: "Totalmente de acuerdo, magistrada Rojas. Ese es el espíritu, así se logra precisar, sí señora".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, **se acordó:** Aprobar la recomendación de la Dirección Ejecutiva, en consecuencia; disponer que todas las jefaturas de los despachos y oficinas colaboren con la implementación del plan para la redistribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial, lo que redundará en el ahorro de recurso institucionales. Lo anterior, observando la directriz que emita el Consejo Superior en los términos anteriormente señalados, la cual deberá, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, mantenerse en el tiempo de acuerdo con las necesidades del servicio público. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Indica la máster Romero Jenkins: "La otra propuesta es disponer que los espacios que se desocupan producto de la implementación de este plan se destinen a reubicar oficinas o despachos que se alberguen en locales arrendados, conforme lo establezca técnicamente la Dirección Ejecutiva, por los que los consejos de administración no podrán dar un uso alternativo al espacio".

La magistrada Rojas le indica a la máster Romero Jenkins: "Una pregunta normativa ¿quién tiene la última palabra en la administración? Es decir, lo que le pregunto es ¿Si esta propuesta que usted hace no implica? O sea, quien administra son los Consejos de Administración regionalmente, la Dirección Ejecutiva estaría por un acuerdo de Corte Plena por encima de los Consejos de Administración, pero no sé si las normas así lo permiten, porque me parece que normativamente son ellos los que disponen. Entonces, quería preguntarle ¿No hay un enfrentamiento en cuanto a potestades? O sea, si no se estaría por este acuerdo dejando sin contenido a una norma preestablecida en relación con la competencia de esos consejos, porque si está normativamente, la vía sería modificar esa norma y no podría un acuerdo de Corte Plena, una disposición que esté vigente modificarla así de esta forma y sin darles audiencia.

Porque esa es mi pregunta, entonces ¿cómo está ahorita la Dirección Ejecutiva preeminencia sobre esos consejos o son ellos los que resuelvan y más bien está sujeto a recurso ante el Consejo Superior y no a la Dirección Ejecutiva? ¿A dónde están sujetos? ¿Cuál es la escala normativa de sujeción de estos órganos?".

Manifiesta la máster Romero Jenkins: "Sí magistrada Rojas, las decisiones con respecto a la distribución de los espacios físicos a nivel regional las toman los consejos de administración, así está definido y la revisión de sus decisiones es competencia del Consejo Superior.

Lo que pasa es que aquí sí estamos haciendo esa propuesta particular, porque de lo contrario si lo que van a buscar es que se desocupa un espacio, pero lejos de albergar un local, un despacho que tenemos en un local alquilado toma la determinación de ampliar una oficina en particular, ya la razón de ser del plan se pierde.

Por eso es que, ante tales circunstancias hacíamos esa propuesta, sí señora".

Dice la magistrada Rojas: "El asunto es que estamos modificando competencias ya regladas y la forma sería modificar lo ya establecido, dejarlo sin efecto o cambiar el recurso, porque si lo hacen no sé el control le tocaría al Consejo Superior. Entonces, a mí me parece que no podría este acuerdo de Corte Plena aceptar una disposición de carácter general que le establece ya competencias a esos órganos, porque hay un procedimiento para la formación, la modificación normativa que incluye darles audiencia y de lo contrario, habría una nulidad en el procedimiento de creación de la norma, un acto administrativo como este no puede modificar una norma general sin el procedimiento que está regulado en la Ley General de la Administración Pública.

Entonces, entiendo la inquietud suya, pero me parece que se supone que Corte Plena estaría modificando singularmente unas disposiciones de carácter general, yo sí tenía entendido, porque inclusive en una ocasión ejercí el recurso ante el Consejo Superior en la jurisdicción contenciosa con el Consejo del Segundo Circuito Judicial y me acuerdo que apliqué esa norma y por eso me dio está curiosidad para preguntarle.

Yo entiendo su necesidad, pero a mí me parece que como conlleva un cambio normativo, no es este el procedimiento por un acuerdo de Corte Plena, tendría que modificarse toda la organización administrativa para estos efectos, porque no podríamos darle una competencia a la Dirección Ejecutiva que no tiene, porque en última instancia la competencia sería del Consejo Superior si tiene recurso ante el Consejo Superior y estaríamos vaciando de contenido las competencias de los consejos, lo cual sí se puede hacer, pero habría que hacer una modificación previa de la legislación. Entonces, el procedimiento es el que no me parece como el

más ajustado a la legalidad ordinaria y podría conllevar nulidades y creo que más resistencias que colaboraciones. Eso me preocupa, entonces eso es lo que quería plantearle".

Interviene la máster Romero Jenkins: "¿Y para los señores magistrados y magistradas a ver que les parece? Sí, entonces más bien, lo que se dispone es que los espacios que se desocupen producto de la implementación o que los Consejos de Administración darán prioridad a que los espacios que se desocupen producto de la implementación del plan se dediquen a albergar locales arrendados".

Interviene la magistrada Rojas: "Eso estaría estupendo, porque no implicaría una modificación de la estructura".

Señala la máster Romero Jenkins: "Porque de esa forma logramos el cometido y finalmente si no es así, eventualmente incluso la misma Dirección Ejecutiva, yo he ejercido también esa posibilidad de que si entramos en una situación de contradicción, igual lo elevo al Consejo Superior, pero entonces en esto sí tendríamos el apoyo inicial sin tener que ir al procedimiento complicado y que demandaría más tiempo, que es modificar ya reglamentos preexistentes, entonces si están de acuerdo lo propondría con ese ajuste que usted estaría entiendo también apoyando, magistrada Rojas".

Indica la magistrada Rojas: "Sí, con el ajuste me parece estupendo. Yo entiendo la necesidad, pero creo que de esa forma sí solventamos el problema, máster Romero Jenkins".

Pregunta la magistrada Varela: "¿Entonces la votación cómo quedaría?".

Manifiesta la licenciada Navarro: "Que los Consejos de Administración den prioridad a que los despachos que se desocupen producto de la implementación del plan se destinen a reubicar oficinas o despachos que se albergan en locales arrendados".

Dice la máster Romero Jenkins: "Sí, así sería como lo explica la licenciada Navarro, si están de acuerdo".

Interviene la magistrada Varela: "Que los despachos no, que los espacios que se desocupen".

Expresa la máster Romero Jenkins: "Que los espacios, sí".

Señala la magistrada Rojas: "Ahí máster Romero Jenkins, si ellos disponen contra criterios de la técnica elementales de justicia, lógica y conveniencia, porque hacen un uso indebido de la facultad discrecional que se les otorga, usted puede ejercer el recurso en los términos del 16 de la Ley General de la Administración Pública y ante el Consejo Superior y ese es el que tiene la última palabra, entonces le dejaríamos a usted la posibilidad del recurso".

Indica la máster Romero Jenkins: "Sí señora, yo lo ejercería, ya lo he ejercido, magistrada Rojas. Muchas gracias".

Menciona la magistrada Rojas: "Me parece muy bien".

Por unanimidad, **se acordó:** Aprobar las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva, en consecuencia; disponer que los Consejos de Administración den prioridad a que los espacios que se desocupen producto de la implementación del plan para la redistribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial, se destinen a reubicar oficinas o despachos que se albergan en locales arrendados. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro, el magistrado suplente López González y la magistrada suplente Jiménez Ramírez.

-0-

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Máster Romero Jenkins ¿Qué falta?".

Dice la máster Romero Jenkins: "La última sería señor Presidente, que es disponer que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional le brinde una divulgación adecuada y asertiva al plan, con el fin de disminuir la resistencia y la oposición que la implementación puede conllevar. Esa sería".

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece que sobre eso no habría discusión en principio. Me parece que es nada más para que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional lo divulgue y evite lo que usted señala ¿Están de acuerdo con aprobarla? Creo que sí".

Expresa la magistrada Rojas: "Sí, sí, señor Presidente, en todo caso corresponde a Presidencia porque es una oficina adscrita a la Presidencia. Creo que no hay ningún problema si usted está de acuerdo".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Claro que sí. Gracias, máster Romero Jenkins".

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** 1.) Disponer que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial le brinde una divulgación adecuada y asertiva al plan para la redistribución de espacios físicos de las personas teletrabajadoras del Poder Judicial, con el fin de disminuir la resistencia y la oposición que la implementación puede conllevar. 2.) Hacer este acuerdo del conocimiento del Ministerio de Hacienda, de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de la Comisión de la Jurisdicción Laboral, de la Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la Comisión de Teletrabajo del Poder Judicial, del Consejo Superior del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, de la Dirección de la Defensa Pública, de la Dirección de Planificación, de la Dirección de Gestión Humana, de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección Jurídica, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, del Departamento de servicios Generales, del Departamento de Proveduría y del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial para lo que corresponda.

-0-

A las 20:14 horas terminó la sesión, con la presencia del Presidente, magistrado Cruz, de las magistradas y los magistrados Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Garro y los Suplentes López González y Jiménez Ramírez.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: **21-08-2023 15:16:19.**

